

APENDICE E ACTUALIZADO





CONTENIDO

1

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN	10
--	----

2

2. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.....	12
2.1. OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS	12
2.1.1. Construcción de Segundo Nivel.....	12
2.1.2. Ampliación de la Terminal de Pasajeros	12
2.1.3. Fachada Exterior e Interior	13
2.1.4. Longitud Andén de Salida.....	13
2.1.5. Área Hall General	14
2.1.6. Área Fila Counters Check in	14
2.1.7. Counters	14
2.1.8. Área Filas de Emigración	14
2.1.9. Counters Control de Pasaportes.....	14
2.1.10. Área Control AVSEC.....	15
2.1.11. Área de Abordaje Internacional.....	15
2.1.12. Área Abordaje Nacional	15
2.1.13. Pasillo techado a Posiciones Remotas	16
2.1.14. Posiciones de Contacto Apron Drive	16
2.1.15. Bus Para Atención de Posiciones Remotas	17
2.1.16. Área Filas de Inmigración	17
2.1.17. Counters Posiciones de Inmigración	17
2.1.18. Área Retiro de Equipaje	17
2.1.19. Bandas de Equipaje.....	17
2.1.19.1. Banda de Recibo de Equipajes.....	17
2.1.19.2. Banda de Entrega de Equipajes	18
2.1.20. Área Clasificación de Equipaje.....	18
2.1.21. Área de Inspección de Aduana.....	18
2.1.22. Área de Espera Acompañantes	19
2.1.23. Andén de Llegada	19
2.1.24. Área Locales Comerciales	19
2.1.25. Área Oficinas Líneas Aéreas	19
2.1.26. Área de Servicios Generales	20
2.1.27. Área de Circulación General.....	20
2.1.28. Área de Instalaciones Técnicas.....	20
2.1.29. Área de Sanitarios	20
2.1.30. Ascensores.....	21
2.1.31. Escalas Mecánicas	21
2.1.32. Sistema Climatización Detección de Humo e Incendios	21
2.1.33. Área de Estacionamiento	21
2.1.34. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente	22
2.1.35. Mobiliario Salas Embarque	23
2.1.36. Control de Gestión Operativa	23
2.1.37. Cubierta Área Counters.....	23
2.2. CARGA	24

✓
MCA



2.2.1. Urbanismo	24
2.3. AEROCIVIL E INSPECCIÓN.GUBERNAM	24
2.3.1. Aerocivil.....	24
2.3.2. Área Administración Concesión	24
2.3.3. Dependencia Centro de Emergencia (COE)	24
2.3.4. Área Interventoría	25
2.3.5. DAS, DIAN, ICA.....	25
2.3.6. Policía.....	25
2.3.7. Sanidad	26
2.4. SEGURIDAD PERIMETRAL	26
2.4.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia	26
2.4.2. Camino Perimetral	26
2.5. OTRAS OBRAS.....	27
2.5.1. Subestación Eléctrica.....	27
2.5.2. Sistema Control Acceso Área Movilización	27
2.5.3. Equipamientos AVSEC	27
2.5.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS	27
2.5.5. Reforestación del Area Concesionada	28
2.5.6. Ambulancia.....	28
2.5.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos	28
2.5.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones	28
2.5.9. Relocalización de Antena.....	29
2.5.10. Helipuerto	29
2.5.11. Reubicación de Hangares de Aviación General	30
2.6. OBRAS PROGRESIVAS.....	30
2.6.1 Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros	30
2.6.2. Area de Estacionamientos de Vehículos.....	30
2.6.3. Posición de Contacto Apron Drive.....	31
2.6.4 Torre de Control	31
2.6.5. Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios	31
2.6.6. Terminal de Carga.....	31
2.6.7. Sistemas de Climatización y protección de Incendios	31
2.6.8. Ascensor.....	31
2.6.9. Escala Mecánica.....	31
2.6.10. Mobiliario de Salas de Embarque.....	32
2.6.11. Counters	32
2.6.12. Sistema FIDS.BIDS.PAS	32
2.6.13. Sistema CUTE.....	32
2.6.14. Planta de Tratamiento	32
2.6.15. Bandas de Equipajes.....	32

3. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA.....	33
3.1. OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS	33
3.1.1. Fachada Exterior e Interior	33
3.1.2. Área Hall General	33
3.1.3. Counters	33
3.1.4. Área Filas de Emigración.....	34
3.1.5. Counters Control de Pasaportes.....	34



3.1.6. Área Control AVSEC.....	34
3.1.7. Área de Abordaje Internacional.....	34
3.1.8. Área de Abordaje Nacional.....	34
3.1.9. Pasillo Techado a Posiciones Remotas.....	35
3.1.10. Posiciones de Contacto Apron Drive.....	35
3.1.11. Área Filas de Inmigración.....	36
3.1.12. Counters Posiciones de Inmigración.....	36
3.1.13. Área Retiro de Equipaje.....	36
3.1.14. Bandas de Equipaje.....	36
3.1.14.1 Banda de Recibo de Equipajes.....	37
3.1.14.2 Banda de Entrega de Equipajes.....	37
3.1.15. Área Clasificación de Equipaje.....	37
3.1.16. Área de Inspección de Aduana.....	37
3.1.17. Área de Espera de Acompañante.....	38
3.1.18. Área Locales Comerciales.....	38
3.1.19. Área Oficinas Líneas Aéreas.....	38
3.1.20. Área de Seguridad.....	38
3.1.21. Área de Servicios Generales.....	38
3.1.22. Área de Circulación General.....	39
3.1.23. Área Instalaciones Técnicas.....	39
3.1.24. Área de Sanitarios.....	39
3.1.25. Ascensores.....	39
3.1.26. Escalas Mecánicas.....	40
3.1.27. Sistema de Climatización Detección de Humo e Incendios.....	40
3.1.28. Área de Estacionamiento.....	40
3.1.29. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente.....	41
3.1.30. Mobiliario Salas de Embarque.....	41
3.1.31. Control de Gestión Operativa.....	42
3.2. TERMINAL DE CARGA.....	42
3.2.1. Urbanismo.....	42
3.3. AEROCIVIL E INSP.GUBERNAM.....	42
3.3.1. Aerocivil.....	43
3.3.2. Área Servicio de Navegación Aérea.....	43
3.3.3. Área AIS/COM/MET.....	43
3.3.4. Área Administración Concesión.....	43
3.3.5. Dependencia Centro de Emergencia (COE).....	43
3.3.6. Área Interventoría.....	44
3.3.7. Aduana, DAS, DIAN, ICA.....	44
3.3.8. Policía.....	44
3.3.9. Sanidad.....	45
3.4. SEGURIDAD PERIMETRAL.....	45
3.4.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia.....	45
3.4.2. Camino Perimetral.....	45
3.5. OTRAS OBRAS.....	46
3.5.1. Equipamientos AVSEC.....	46
3.5.2. Sistemas FIDS/BIDS/PAS.....	46
3.5.3. Reforestación del Area Concesionada.....	46
3.5.4. Ambulancia.....	46
3.5.5. Centros de Acopio de Residuos Sólidos.....	46
3.5.6. Plataforma de Estacionamiento de Aviones.....	46
3.5.7. Subestación Eléctrica.....	47

INSU



4. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO SIMON BOLÍVAR DE SANTA MARTA	48
4.1. OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS	48
4.1.1. Fachada Exterior e Interior	48
4.1.2. Área Hall General	48
4.1.3. Área Fila de Counters Check In	48
4.1.4. Counters	49
4.1.5. Área Filas de Emigración	49
4.1.6. Counters Control Pasaportes	49
4.1.7. Área Control AVSEC	49
4.1.8. Área de Abordaje Internacional	49
4.1.9. Área de Abordaje Nacional	50
4.1.10. Posiciones de Contacto Apron Drive	50
4.1.11. Área filas de Inmigración	51
4.1.12. Counters Posiciones Inmigración	51
4.1.13. Bandas de Equipaje	51
4.1.13.1. Banda de Recibo de Equipajes	51
4.1.13.2. Banda de Entrega de Equipajes	51
4.1.14. Área Clasificación Equipaje	52
4.1.15. Área de Inspección de Aduana	52
4.1.16. Área de Espera Acompañantes	52
4.1.17. Área Locales Comerciales	53
4.1.18. Área Oficinas Líneas Aéreas	53
4.1.19. Área de Seguridad	53
4.1.20. Área de Servicios Generales	53
4.1.21. Área Circulación General	53
4.1.22. Área Instalaciones Técnicas	54
4.1.23. Área de Sanitarios	54
4.1.24. Ascensores	54
4.1.25. Escaleras Mecánicas	54
4.1.26. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios	55
4.1.27. Área de Estacionamientos	55
4.1.28. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente	56
4.1.29. Mobiliario Salas de Embarque	56
4.1.30. Control de Gestión Operativa	57
4.2. TERMINAL DE CARGA	57
4.2.1. Urbanismo	57
4.3. AEROCIVIL E INSPECCION GUBERNAMENTAL	57
4.3.1. Aerocivil	57
4.3.2. Área Servicio de Navegación Aérea (Torre de Control)	57
4.3.3. Área AIS/COM/MET	58
4.3.4. Área Administración Concesión	58
4.3.5. Dependencia Centro de Emergencia (COE)	58
4.3.6. Área Interventoría	58
4.3.7. Aduana, DAS, DIAN, ICA	59
4.3.8. Policía	59
4.3.9. Sanidad	59
4.4. SEGURIDAD PERIMETRAL	60
4.4.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia	60
4.4.2. Camino perimetral	60



4.5. OTRAS OBRAS.....	60
4.5.1. Sistema Control Acceso Área Movilización	60
4.5.2. Equipamientos AVSEC	60
4.5.3. Sistemas FIDS/BIDS/PAS	61
4.5.4. Reforestación del Area de Concesión	61
4.5.5. Ambulancia.....	61
4.5.6. Centros de Acopio de Residuos Sólidos	61
4.5.7. Plataforma de Estacionamiento de Aviones	61
4.5.8. Subestación Eléctrica.....	62

5

5. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR	63
5.1. OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS	63
5.1.1. Fachada Exterior e Interior	63
5.1.2. Área Hall General	63
5.1.3. Área Fila Counters Check in	63
5.1.4. Counters	64
5.1.5. Área Control AVSEC	64
5.1.6. Área Abordaje Nacional	64
5.1.7. Pasillo Techado a Posiciones Remotas	64
5.1.8. Área Retiro de Equipaje	65
5.1.9. Bandas de equipaje	65
5.1.9.1. Banda de Recibo de Equipajes.....	65
5.1.9.2. Banda de Recibo de Equipajes.....	65
5.1.10. Área Clasificación de Equipaje.....	65
5.1.11. Área Inspección Aduana	66
5.1.12. Área de Espera Acompañantes	66
5.1.13. Área Locales Comerciales	66
5.1.14. Área Oficinas Línea Aéreas	66
5.1.15. Área de Seguridad	67
5.1.16. Área de Servicios Generales	67
5.1.17. Área de Circulación General.....	67
5.1.18. Área Inst. Técnicas	67
5.1.19. Área Sanitarios.....	68
5.1.20. Sistema Climatización, Detección de Humo e Incendios	68
5.1.21. Área de Estacionamiento	68
5.1.22. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente	69
5.1.23. Mobiliario Salas de Embarque.....	69
5.1.24. Control de Gestión Operativa	70
5.2. CARGA	70
5.2.1. Edificación	70
5.2.2. Urbanismo	70
5.3. AEROCIVIL E INSPECCIONES GUBERNAMENTALES.....	70
5.3.1. Aerocivil.....	71
5.3.2. Área AIS/COM/MET	71
5.3.3. Área Administración Concesión	71
5.3.4. Dependencia Centro de Emergencia (COE)	71
5.3.5. Área Interventoría	71
5.3.6. Aduana, DIAN, ICA	72
5.3.7. Policía.....	72

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

Handwritten signature.

Handwritten marks at the bottom center.



5.4. SANIDAD	73
5.5. SEGURIDAD PERIMETRAL	73
5.5.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia	73
5.5.2. Camino perimetral.....	73
5.6. OTRAS OBRAS.....	73
5.6.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable	73
5.6.2. Sistema Control Acceso Área Movilización	74
5.6.3. Equipamientos AVSEC	74
5.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS	74
5.6.5. Reforestación del Área de Concesión	75
5.6.6. Ambulancia.....	75
5.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos	75
5.6.8. Plataforma de estacionamiento de aviones	75
5.6.9. Subestación Eléctrica.....	76

6

6. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO ALMIRANTE	
PADILLA DE RIOHACHA.....	77
6.1. Obras de Modernización a ser ejecutadas en el Terminal de Pasajeros	77
6.1.1. Fachada Exterior e Interior	77
6.1.2. Anden Salida	77
6.1.3. Área Hall General	77
6.1.4. Área Fila Counters Check in	78
6.1.5. Counters	78
6.1.6. Área Filas de Emigración	78
6.1.7. Counters Control de Pasaportes.....	78
6.1.8. Área Control AVSEC	78
6.1.9. Área Abordaje Internacional	79
6.1.10. Área de Abordaje Nacional	79
6.1.11. Pasillo Techado a Posiciones Remotas	79
6.1.12. Área Filas de Inmigración	79
6.1.13. Counters Posiciones de Inmigración	80
6.1.14. Área Retiro de Equipaje	80
6.1.15. Bandas de Equipaje.....	80
6.1.15.1 Banda de Recibo de Equipajes.....	80
6.1.15.2. Banda de Entrega de Equipajes	80
6.1.16. Área Clasificación de Equipaje.....	81
6.1.17. Área Inspección de Aduana.....	81
6.1.18. Área de Espera Acompañantes	81
6.1.19. Anden de Llegada	81
6.1.20. Área Locales Comerciales	82
6.1.21. Área Oficinas Línea Aéreas	82
6.1.22. Área de Seguridad	82
6.1.23. Área de Servicios Generales	82
6.1.24. Área de Circulación General.....	82
6.1.25. Área Instalaciones Técnicas.....	83
6.1.26. Área de Sanitarios	83
6.1.27. Sistema Climatización, Detección de Humo e Incendios	83
6.1.28. Área de Estacionamiento	83
6.1.29. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente	84
6.1.30. Mobiliario Salas de Embarque.....	85
6.1.31. Control de Gestión Operativa	85



6.2. TERMINAL DE CARGA	85
6.2.1. Edificación	85
6.2.2. Urbanismo	86
6.3. AEROCIVIL E INSPECCIONES GUBERNAMENTALES.....	86
6.3.1. Aerocivil	86
6.3.2. Área AIS/COM/MET	86
6.3.3. Área Administración Concesión	86
6.3.4. Dependencia Centro de Emergencia (COE)	86
6.3.5. Área Interventoría Aerocivil	87
6.3.6. Aduana, DAS, DIAN, ICA	87
6.3.7. Policía.....	87
6.4. SANIDAD	88
6.5. SEGURIDAD PERIMETRAL	88
6.5.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia	88
6.5.2. Camino perimetral.....	88
6.6. OTRAS OBRAS.....	88
6.6.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable	88
6.6.2. Sistema Control Acceso Área Movilización	89
6.6.3. Equipamientos AVSEC.....	89
6.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS	89
6.6.5. Reforestación del Area de Concesión	89
6.6.6. Ambulancia.....	89
6.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos	90
6.6.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones	90
6.6.9. Subestación Eléctrica.....	90

7

7. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO YIRIGUIES DE BARRANCABERMEJA	92
7.1. Obras de Modernización a ser ejecutadas en el Terminal de Pasajeros	92
7.1.1. Fachada Exterior e Interior	92
7.1.2. Área Hall General	92
7.1.3. Área Fila Counters Check in	92
7.1.4. Counters	92
7.1.5. Área Control AVSEC.....	93
7.1.6. Área de Abordaje Nacional	93
7.1.7. Pasillo Techado a Posiciones Remotas	93
7.1.8. Área Retiro de Equipaje	93
7.1.9. Bandas de Equipaje.....	94
7.1.9.1. Banda de Recibo de Equipajes.....	94
7.1.9.2. Banda de Entrega de Equipajes	94
7.1.10. Área Clasificación de Equipaje.....	94
7.1.11. Área de Inspección de Aduana.....	94
7.1.12. Área de Espera Acompañantes	95
7.1.13. Área Locales Comerciales	95
7.1.14. Área Oficinas Línea Aérea	95
7.1.15. Área de Seguridad	95
7.1.16. Área de Servicios Generales	96
7.1.17. Área de Circulación General.....	96
7.1.18. Área de Circulación Rampa	96
7.1.19. Área Instalaciones Técnicas.....	96
7.1.20. Área Sanitarios (8-11%).....	96

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



7.1.21. Plataforma Elevadora	97
7.1.22. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios	97
7.1.23. Área de Estacionamiento	97
7.1.24. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente	98
7.1.25. Mobiliario Salas de Embarque	98
7.1.26. Control de Gestión Operativa	99
7.2. TERMINAL DE CARGA	99
7.2.1. Urbanismo	99
7.3. AEROCIVIL E INSPECCIÓN GUBERNAMENTAL	99
7.3.1. Aerocivil	99
7.3.2. Área Servicio de Navegación Aérea	99
7.3.3. Área AIS/COM/MET	100
7.3.4. Área Administración Concesión	100
7.3.5. Dependencia Centro de Emergencia (COE)	100
7.3.6. Área Interventoría Aerocivil	100
7.3.7. Aduana, DIAN, ICA	101
7.3.8. Policía	101
7.3.9. Torre de Control	101
7.4. SANIDAD	102
7.5. SEGURIDAD PERIMETRAL	102
7.5.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia	102
7.5.2. Camino perimetral	102
7.6. OTRAS OBRAS	102
7.6.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable	102
7.6.2. Sistema Control Acceso Área Movilización	103
7.6.3. Equipamientos AVSEC	103
7.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS	103
7.6.5. Reforestación del Area de Concesión	103
7.6.6. Ambulancia	103
7.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos	104
7.6.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones	104
7.6.9. Subestación Eléctrica	104



1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN

Serán obligaciones generales del **Concesionario** en lo que a las **Obras de Modernización** de los **Aeropuertos** se refiere:

1. Ejecutar las **Obras de Modernización** de conformidad con lo previsto en el **Contrato de Concesión**, en las **Especificaciones Técnicas de Diseño** contenidas en el Apéndice D; y en el presente Apéndice. De igual modo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Apéndices C- **Seguridad Aeroportuaria**; F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.
2. Diseñar las **Obras de Modernización** teniendo presente como mínimo los planos de esquemas de propuesta arquitectónica que forman parte de los Planos Maestros vigentes de los **Aeropuertos**, y las recomendaciones de la International Air Transport Association (IATA) señaladas en el Airport Development Reference Manual, novena edición de 2004.
3. Diseñar las **Obras de Modernización** teniendo presente como mínimo los planos actualizados de los terminales aeroportuarios, en los cuales se identifican las áreas disponibles para ampliación. Las **Obras de Modernización** de cada **Terminal de Pasajeros** deberán mejorar en forma integral la claridad, transparencia y ambientación general de las áreas públicas.
4. Organizar los flujos de circulación de **Pasajeros** de modo tal que exista un aprovechamiento más productivo de las zonas comerciales ubicadas dentro de los **Terminales de Pasajeros**.
5. Efectuar, mediante la ejecución de las **Obras de Modernización**, la separación de los flujos de los **Pasajeros** entrantes y salientes en cada una de las **Terminales de Pasajeros**.
6. Ejecutar las **Obras de modernización** que permitan la integración de las características arquitectónicas y de infraestructura, para satisfacer un equilibrio adecuado entre las necesidades de la seguridad de la aviación, los medios de protección, los requisitos operacionales, los medios de facilitación y la puesta en práctica de medidas de emergencia; teniendo en cuenta los Documentos OACI: Manual de Planificación de Aeropuertos – Doc-9184; Manual de Diseño de Aeródromos Doc 9157 y Manual de Seguridad para la protección de la Aviación Civil contra actos de

Handwritten signature and initials.



interferencia ilícita Doc 8973, especialmente el numeral de las medidas relacionadas con el diseño de aeropuertos; RAC 17- Capítulos VII Modelos aeroportuarios para el control de pasajeros y requerimientos mínimos de infraestructura y XXI Infraestructura para la seguridad de la aviación civil y Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil Resolución 0222 de 2009 – Capítulo.XI Criterios guía para la Calidad de la Infraestructura.

7. Ejecutar las **Obras de Modernización** asociadas a las **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto** y a **Aerocivil** de tal manera que, como consecuencia de su ejecución, su ubicación permita el desarrollo de sinergias entre éstas entre sí y con el **Concesionario**, sin que su ubicación afecte los procesos de salida y llegada de **Pasajeros**, ni el flujo dentro de las **Terminales de Pasajeros**.
8. Diseñar y ejecutar las **Obras de Modernización** de conformidad con lo establecido en la ley marco de discapacidad - Ley 361 de 1997 sobre el manejo de la discapacidad y accesibilidad a todos los puntos de un edificio público.
9. Ejecutar proyectos paisajísticos que permitan el mejoramiento del entorno urbano de las **Terminales de Pasajeros** de los **Aeropuertos** con el aprovechamiento de la vegetación nativa existente, elevando la imagen de las **Terminales de Pasajeros** dentro y fuera de la región, bajo el concepto de la auto preservación de los recursos naturales.



2 ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas en el aeropuerto PALONEGRO DE BUCARAMANGA durante la **Etapa de Modernización**.

2.1 OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS

2.1.1 Construcción de Segundo Nivel

El **Concesionario** deberá construir un segundo nivel de embarque sobre el actual nivel de embarque nacional, contando este nuevo nivel con seiscientos cuarenta y cinco (645) metros cuadrados (m²) aproximadamente. En este nuevo nivel deberán ubicarse dos salas de embarque que en conjunto tengan un área de al menos seiscientos veintisiete metros cuadrados (627 m²) con la correspondiente área de circulación, de conformidad con las especificaciones que de éstas se hace en el numeral 2.1.12 subsiguiente.

2.1.2 Ampliación de la Terminal de Pasajeros

El **Concesionario** deberá construir una ampliación en dos (2) niveles del **Terminal de Pasajeros**, al costado derecho (mirando desde el lado tierra al edificio) con una profundidad de cuarenta y ocho (48) metros lineales (ml) y un frente de veinte (20) metros lineales (ml) en cada nivel, logrando esta ampliación una superficie completa de mil novecientos veinte metros cuadrados (1920 m²) en los dos (2) niveles de la **Terminal de Pasajeros**.

El segundo nivel resultante debe considerar áreas para counters, áreas para fila de espera de pasajeros, área fila pasajeros a counters, salas de abordaje, oficinas para empresas aéreas, áreas comerciales, controles de seguridad y pasaporte, entre otras.

Adicionalmente el **Concesionario** deberá construir una ampliación del segundo nivel del **Terminal de Pasajeros**, al costado derecho de la ampliación definida en el párrafo anterior (mirando desde el lado tierra al edificio) con una profundidad de cuarenta y ocho (48) metros lineales (ml) y un frente de veinte (20) metros lineales (ml), logrando esta ampliación una superficie completa de novecientos sesenta metros cuadrados (960 m²) en el segundo nivel de la **Terminal de Pasajeros**. En el primer nivel, bajo el segundo nivel definido en este párrafo, de la misma



profundidad de cuarenta y ocho (48) metros lineales (ml) y frente de veinte (20) metros lineales (ml), el **Concesionario** deberá construir todas las obras civiles del piso, considerando las correspondientes redes de servicios (agua, energía y corrientes débiles) que permitan utilizar esta superficie para actividades de apoyo al manejo de equipajes.

El **Concesionario** deberá diseñar de acuerdo con las obligaciones establecidas en el **Contrato**, las obras y zonificación interna definitiva por área en las ampliaciones a las que se refiere este numeral, considerando todos los conceptos de áreas, obras y mobiliarios que se definen como **Obras de Modernización** para el aeropuerto **SKBG**, de tal manera que se integre y armonice con las otras ampliaciones y remodelaciones del **Terminal de Pasajeros**, que se señalan en los siguientes puntos. Sin perjuicio de lo anterior, el **Concesionario** deberá diseñar y construir en el segundo nivel de la ampliación, como mínimo una (1) sala de embarque de doscientos noventa y cinco punto cinco metros cuadrados (295,5 M2), incluyendo su mobiliario para cumplir el nivel de servicio C IATA.

Además de lo señalado en los siguientes puntos, el **Concesionario** deberá proveer todo el mobiliario y equipamiento para la atención de **Pasajeros** que se deba disponer en las ampliaciones a las que se refiere este numeral, entre otros módulos counters, mobiliario de salas de embarque y baños, acordes con nivel de servicio C IATA.

2.1.3 Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar las fachadas que componen la **Terminal de Pasajeros** del **Aeropuerto** en un área aproximada de dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) metros cuadrados (m2) permitiendo una mejor visual interior y exterior teniendo en cuenta la climatización de los espacios interiores y los aislamientos acústicos necesarios, bajo un concepto de modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

2.1.4 Longitud Andén de Salida

En la **Terminal de Pasajeros** el **Concesionario** deberá incrementar longitudinalmente el andén de salida como mínimo en sesenta (60) metros lineales (ml), respetando el ancho actual de dos con ochenta (2.80) metros lineales (ml), que permita el flujo de vehículos y **Pasajeros** que lleguen a la **Terminal de Pasajeros** evitando el cruce de circulaciones de **Pasajeros** nacionales e internacionales, velando por la integridad física de los usuarios, al igual que la circulación de personas minusválidas.



2.1.5 Área Hall General

El **Concesionario** deberá ampliar las áreas de hall general en mínimo treinta (30) metros cuadrados (m²) frente el área de counters, para el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo, mejorando la circulación dentro de la **Terminal de Pasajeros**.

2.1.6 Area Fila Counters Check In

Esta área deberá ser remodelada dotándola de mayor profundidad, de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro y delimitado de entrada, registro y salida.

2.1.7 Counters

El **Concesionario** deberá proveer una cantidad mínima diez (10) módulos de counters, con cinco (5) básculas para atender dos (2) counters cada una, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función y entrega de tiquetes agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

Adicionalmente deberán proveerse en el nuevo sector de ampliación al que se refiere el numeral 2.1.2, al menos las cantidades de counters y básculas definidas en el párrafo anterior, requeridos para una adecuada atención de acuerdo con nivel de servicio C IATA.

2.1.8 Área Filas de Emigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters de control de pasaportes generando un circuito claro para su registro y salida.

2.1.9 Counters Control de Pasaportes

142



El **Concesionario** deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

2.1.10 Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de sesenta (60) metros cuadrados (m²) exclusiva para el control AVSEC, con dos (2) posiciones de control y sus respectivo equipamiento AVSEC (máquina de inspección de equipaje acompañado y arco detector de metales), que tenga toda la señalización requerida según lo indica el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria del **Contrato** mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a las salas de abordaje de los **Pasajeros**.

2.1.11 Área de Abordaje Internacional

La sala de embarque construida en el segundo nivel de la ampliación a la que se refiere el numeral 2.1.2, será destinada al embarque de **Pasajeros en Vuelos Internacionales**. El área de la sala de embarque internacional será de por lo menos trescientos metros cuadrados (300 M²). No obstante lo anterior, al momento de efectuar el diseño de esta área, el **Concesionario** deberá considerar que la sala de embarque internacional deberá cumplir con el nivel C de IATA.

El **Concesionario** deberá construir esta nueva sala bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dotando la misma con el mobiliario, equipos, instalaciones, señalización y demás elementos a que se refieren los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y el **Contrato de Concesión**.

El área de abordaje internacional estará dotada de baños con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y las dimensiones requeridas para la atención adecuada de los **Pasajeros**, considerando el nivel C de IATA para el diseño de las mismas.

2.1.12 Área Abordaje Nacional





El área de abordaje nacional estará comprendida en el espacio resultante de la construcción del segundo nivel al que se refiere el numeral 2.1.1, el área del segundo nivel que se encuentra entre dicha construcción y la ampliación a la que se refiere el numeral 2.1.2 y en el segundo nivel del primer módulo de ampliación definido en el numeral 2.1.2.

El área total del área de abordaje nacional será de por lo menos mil ciento cincuenta metros cuadrados (1150 M2), la cual deberá ser distribuida de tal manera que el **Terminal de Pasajeros** cuente en el segundo nivel, con cuatro (4) salas de embarque diseñadas para dar cumplimiento al nivel de servicio C de IATA. Sin perjuicio de lo anterior, una de estas salas de abordaje debe considerarse para servicio mixto nacional/internacional.

El **Concesionario** deberá construir estas nuevas salas bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dotando la misma con el mobiliario, equipos, instalaciones, señalización y demás elementos a que se refieren los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria, F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y el **Contrato de Concesión**.

El área de abordaje nacional estará dotada de baños con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y las dimensiones requeridas para la atención adecuada de los **Pasajeros**, considerando el nivel C de IATA para el diseño de las mismas.

2.1.13 Pasillo techado a Posiciones Remotas.

El **Concesionario** deberá construir e instalar mínimo dos (2) pasillos con una longitud mínima de cincuenta (50) metros lineales (ml) y ochenta (80) metros lineales dispuestos en forma de "L", con un ancho de dos con cincuenta (2,50) metros lineales (ml), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Los pasillos techados estarán ubicados entre la línea de abordaje y la línea de posiciones remotas en la **Plataforma**, al costado izquierdo mirando desde el edificio terminal a la plataforma, de tal manera que sirvan a las tres aeronaves que se ubiquen en la primera línea de la **Plataforma** contigua a la **Terminal** y no se encuentren en posiciones de contacto.

2.1.14 Posiciones de Contacto Apron Drive



El **Concesionario** deberá adquirir e instalar cuatro (4) puentes de embarque nuevos, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

2.1.15 **Bus Para Atención de Posiciones Remotas**

El **Concesionario** deberá adquirir un bus con capacidad para treinta (30) pasajeros, que incluya dos (2) espacios habilitados para el traslado de personas con minusvalía física o edad avanzada.

2.1.16 **Área Filas de Inmigración**

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

2.1.17 **Counters Posiciones de Inmigración**

El **Concesionario** deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función, el mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

2.1.18 **Área Retiro de Equipaje**

El **Concesionario** remodelará y ampliará el área de retiro de equipaje logrando un área mínima de ochocientos sesenta y uno metros cuadrados (861 m²), donde se generará una división para la atención de vuelos nacionales e internacionales.

2.1.19 **Bandas de Equipaje**

2.1.19.1 **Banda de Recibo de Equipajes**



El **Concesionario**, deberá adquirir e instalar un sistema (no necesariamente integrado) de bandas de recibo de equipajes que deberá cumplir con las características de funcionamiento que permitan el ingreso de equipaje de manera cómoda, segura y expedita; para ello se debe incorporar bandas para el transporte de maletas en el nivel de counters, con longitud acorde a la longitud de línea de counters que debe apoyar y a lo menos dos (2) bandas para el transporte de equipaje desde el nivel de counters al nivel de clasificación de equipajes, manteniendo y actualizando además los dos (2) montacargas que actualmente operan, para el traslado de equipajes de mayor dimensión. De estas bandas también deberá instalarse como mínimo diez (10) metros adicionales en el área de clasificación de equipajes para facilitar la manipulación del equipaje.

2.1.19.2 Banda de Entrega de Equipajes

Las dos (2) bandas de entrega de equipaje actuales deben ser reemplazadas por el **Concesionario**, adquiriendo e instalando tres (3) bandas nuevas, que deberán cumplir con las características de funcionamiento que permitan el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita, como lo indica el Apéndice F **Especificaciones Técnicas de Operación** y con especificaciones técnicas de acuerdo con el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Una de las bandas existentes antes de la **Concesión** deberá readecuarse, mejorarse y emplazarse en la nueva ampliación a la que se refiere el numeral 2.1.2, para disponer de un total de cuatro (4) bandas de entrega de equipajes en el **Terminal de Pasajeros**.

2.1.20 Área Clasificación de Equipaje

El **Concesionario** renovará los equipos y remodelará las instalaciones, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. El área de clasificación de equipaje deberá contar con un área mínima de setecientos diez metros cuadrados (710 M2), para lo cual el **Concesionario** efectuará una ampliación de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (388 M2) de los cuales al menos ciento noventa y dos metros cuadrados (192 M2) provendrán de la nueva ampliación a la que se refiere el numeral 2.1.2.

2.1.21 Área de Inspección de Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de de inspección de aduana con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados (m2), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D-



Especificaciones Técnicas de Diseño, y deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permitan su normal funcionamiento destinado a lograr que el ingreso al territorio de mercancías extranjeras o nacionales, se realice conforme a la normativa legal y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función; el mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

2.1.22 Área de Espera Acompañantes

El **Concesionario** deberá hacer un cerramiento mínimo de veintiséis (26) metros lineales (ml) en el área actual de llegada bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para atender la afluencia y flujo de los acompañantes en el área, libres de cualquier obstáculo.

2.1.23 Andén de Llegada

El **Concesionario** deberá incrementar el andén de llegada longitudinalmente como mínimo en cuarenta (40) metros lineales (ml) respetando el ancho actual de dos con ochenta (2,80) metros lineales (ml), que permita el flujo de vehículos y **Pasajeros** que lleguen a la terminal evitando el cruce de circulaciones y de **Pasajeros** nacionales e internacionales, velando por la integridad física de los usuarios, al igual que la circulación de personas minusválidas.

2.1.24 Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes de aproximadamente novecientos treinta (930) metros cuadrados (m²), permitiendo el fácil acceso de los **Pasajeros** por medio de las circulaciones principales del **Aeropuerto** hacia las áreas comerciales, creando un flujo de transición del pasajero antes de ingresar a la sala de abordaje. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

2.1.25 Área Oficinas Líneas Aéreas



El **Concesionario** remodelará y deberá reubicar el sector de las Oficinas de Líneas Aéreas ubicándolas en áreas próximas al sector de counters. en un área mínima de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de cada una de ellas se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen. Las oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

2.1.26 Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios de apoyo al funcionamiento de la **Terminal de Pasajeros** (servicios de aseo y plomería entre otros) con área mínima de veinticuatro (24) metros cuadrados (m²) para alquiler, con acabados y con el espacio necesario para su funcionamiento, no obstante estos deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

2.1.27 Área de Circulación General

El **Concesionario** se hará responsable de la remodelación y ampliación de las aéreas de circulación que convergen a los espacios en los cuales el pasajero debe transitar y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida –aproximadamente de mil metros cuadrados (1.000 m²)– dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.

2.1.28 Área de Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) ni mayores al cinco por ciento (5%) del total del área construida para alquiler, que será aproximadamente de cuatrocientos treinta y nueve (439) metros cuadrados (m²), comprometiéndose a entregarlos con acabados, no obstante estos deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.

2.1.29 Área de Sanitarios

El **Concesionario** deberá remodelar y construir un área mínima de trescientos (300) metros cuadrados (m²) de zona de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, asegurando que sean accesibles a todos los usuarios del aeropuerto, incluyendo las personas discapacitadas.



Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en las zonas de salas de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ellas puedan acceder a los servicios higiénicos.

2.1.30 Ascensores

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) ascensores; el primero para apoyar el proceso de arribo a sala de llegada y el otro para facilitar el acceso al área de estacionamiento de vehículos; ambos con capacidad de mínimo ocho (8) personas a bordo, mejorando el flujo de un nivel a otro y siendo accesible a todos los usuarios del aeropuerto incluyendo las personas discapacitadas. Para ello deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño del Contrato**.

2.1.31 Escaleras Mecánicas

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar una (1) escalera mecánica que permita facilitar el tránsito de personas desde el segundo nivel (embarque) al primer nivel del **Terminal de Pasajeros**.

2.1.32 Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe diseñar, adquirir e instalar los sistemas de climatización, detección de humo y protección de incendios, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para cubrir y proteger todas las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad, Centro de Gestión Operacional/CCTV del terminal. En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales.

2.1.33 Área de Estacionamiento

El Concesionario establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general con un área inicial de cinco mil quinientos veinte (5.520) m². Las dos (2) primeras líneas de estacionamiento más cercanas a la Terminal de Pasajeros deberán ser techadas. El Concesionario deberá realizar los estudios de parqueo y



tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros.

El **Concesionario** deberá determinar una zona permanente dentro de los estacionamientos para el servicio de renta o alquiler de automóviles y está obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis. En ningún caso la línea de espera de taxis podrá ubicarse sobre la vía principal de acceso al **Terminal de Pasajeros**.

En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:

- Un estacionamiento para minusválidos
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.

El **Concesionario** está obligado a establecer un área de estacionamiento no inferior a dos mil (2.000) metros cuadrados (m²) contigua a la **Terminal de Pasajeros**, destinada al estacionamiento permanente para el personal de los siguientes estamentos:

Aerocivil, Concesionario, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales.

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten.

2.1.34 Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente

El **Concesionario** deberá rediseñar y adecuar la circulación de flujo vehicular en el área de entrada y salida de la **Terminal de Pasajeros**, que cuenta aproximadamente con seis mil ciento treinta y siete (6.137) metros cuadrados (m²) para mejorar los tiempos y flujos en el ingreso hacia el interior de la **Terminal de Pasajeros** con respecto a los actuales. El diseño deberá considerar la total independencia entre la vialidad de acceso al **Aeropuerto** y la vialidad que sirve a las veredas del interior.



Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al terminal de pasajeros (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

2.1.35 **Mobiliario Salas de Embarque**

El **Concesionario** deberá entregar las salas de embarque con el mobiliario necesario para el funcionamiento y comodidad de los **Pasajeros**, de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI, IATA y ACI, diferenciando cada sala de embarque según criterio de color en nacional e internacional, cuyo diseño y especificaciones de material estarán elaborados por el **Concesionario**, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos de cada sala deberá ser ciento cuarenta y ocho (148). El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.

2.1.36 **Control de Gestión Operativa**

El **Concesionario** deberá adecuar y remodelar las áreas de control en un espacio de mínimo de dieciséis (16) metros cuadrados (m²) permitiendo que dentro de cada una de ellas se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen.

2.1.37 **Cubierta Área Counters**

El **Concesionario** deberá adecuar la estructura existente de la cubierta del área de counters equivalente a setecientos doce (712) metros cuadrados (m²), generando aberturas para la circulación de aire permitiendo que mejore la temperatura ambiente cumpliendo con los parámetros de comodidad para los usuarios de la **Terminal de Pasajeros**.



2.2 CARGA

2.2.1 Urbanismo

El **Concesionario** está obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga, que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. Adicionalmente deberá ejecutar las obras de urbanismo (veredas, vialidad, iluminación, etc.) que sean requeridas para la localización de nuevas bodegas de carga que eventualmente le sean contratadas por terceros interesados.

2.3 AEROCIVIL E INSPECCIÓN GUBERNAMENTAL

2.3.1 Aerocivil

El **Concesionario** estará obligado a entregar un área de doscientos (200) metros cuadrados (m²) como mínimo, a **Aerocivil**, para su área administrativa y operacional. Esta área deberá ser amoblada y equipada por **Aerocivil**.

2.3.2 Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá construir en tercer nivel a continuación de las dependencias de **Aerocivil**, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área administrativa de mínimo de trescientos cincuenta (350) metros cuadrados (m²).

2.3.3 Dependencia Centro de Emergencia (COE)

El **Concesionario** deberá adecuar dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo sesenta (60) metros cuadrados (m²) justo contigua a la sala del Centro de Control de Operaciones donde se encuentra el CCTV, la cual deberá estar dotada con los siguientes elementos y equipos:

442



Comunicaciones:

- Equipo de radio para comunicación con los organismos de apoyo externos como son Bombero, Fuerzas Armadas y la Policía, Hospitales
- Equipo VHF tierra-aire (para escucha)
- Equipo UHF portátiles para comunicaciones aeroportuarias
- Teléfonos en hot line - Fax
- Teléfono alternativo (móvil)
- Equipo de grabación
- Equipo PC (portátil) – Impresora – Grabadora Incorporada y Conexión de Red fija e inalámbrica.

Otro equipamiento:

- Mapas y planos del aeropuerto y límites
- Esquemas de configuración de las aeronaves habituales
- Mesa de trabajo y sillas suficientes
- Aire acondicionado
- Biblioteca con documentación pertinente sobre seguridad
- Directorio telefónico
- Monitor de presentación de información de vuelo
- Receptor de estaciones comerciales de radio y TV
- Tableros para presentar informes sobre situación
- Reloj (hora local y UTC)
- Cartas de frecuencia radioeléctrica
- Artículos de escritorio
- Intercomunicadores
- Proyector y monitor TV

2.3.4 Área Interventoría

El **Concesionario** remodelará y adecuará bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área para la firma interventora del **Contrato de Concesión** de mínimo cuarenta (40) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización, no obstante, esta debe ser equipada por **Aerocivil**.



2.3.5 DAS, DIAN, ICA

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) para cada una de las siguientes **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto**: DIAN e ICA, para el desarrollo de las actividades propias de su función, incluyendo un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por la **Autoridad de Seguridad del Aeropuerto** correspondiente.

El **Concesionario** destinará y generará para el DAS, las siguientes áreas independientes: (i) En el Nivel 1 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de inmigración de sesenta (60) metros cuadrados y un área para alojamiento de funcionarios de veintitrés (23) metros cuadrados y (ii) En el Nivel 2 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de emigración de cincuenta y nueve (59) metros cuadrados. Estas áreas deberán ser equipadas por el DAS.

2.3.6 Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área exclusiva de treinta metros cuadrados (30) metros cuadrados (m²) al interior del **Terminal de Pasajeros**, de tal manera que contenga al menos una oficina de atención al público, una sala y dos baños, dotada de servicios de agua potable, aire acondicionado, electricidad y puntos de acceso a teléfono e internet. El diseño detallado de esta área deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapa de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de esta área durante la **Etapa Final**.

En la actual estación de policía de doscientos (200) metros cuadrados (m²) que posee la Policía Nacional en el **Aeropuerto**, el **Concesionario** deberá realizar durante la **Etapa de Modernización** un mejoramiento general de los acabados exteriores e interiores, puertas, ventanas, baños, pisos, cielos, redes de servicios de agua, energía eléctrica, entre otros, con materiales cuyas especificaciones de calidad sean acordes con el Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Esta obra deberá ser entregada por el **Concesionario** junto con las obras de Hito 1 que debe ejecutar durante la Etapa de Modernización. Durante la **Etapa Final**, el mantenimiento de estas obras será responsabilidad de la Policía Nacional.



2.3.7 Sanidad

El **Concesionario** deberá remodelar y reubicar un área de mínimo veintisiete (27) metros cuadrados (m²), la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por el Ministerio de la Protección Social para las construcciones de este tipo y deberá estar ubicada en el segundo nivel cerca a las salas de embarque del terminal.

2.4 SEGURIDAD PERIMETRAL

2.4.1 Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** realizará las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del aeropuerto esté en todo momento con cierre perimetral completo. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato.**

2.4.2 Camino Perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato de Concesión.**

2.5 OTRAS OBRAS

2.5.1 Subestación Eléctrica



El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras necesarias para separar en responsabilidad y en equipamiento la intervención del **Concesionario** y **Aerocivil**, garantizando que sea perfectamente clara la forma en que se debe gestionar el sistema de suministro de energía y los subsistemas energéticos del **Aeropuerto**.

Entre otras obras el **Concesionario** deberá proveer e instalar un Tablero General de distribución para **Aerocivil**, un medidor de consumo para **Aerocivil**, todas las acometidas necesarias para el suministro de los subsistemas de **Aerocivil**, realizar el acondicionamiento y Ampliación Sala de UPS y Reguladores, reubicar los equipos (Reguladores y/o PLC), ejecutar nuevas acometidas (Pista, Sala Técnica, Twr y otras) y realizar la actualización de los Grupos Energía Secundaria.

Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

2.5.2 Sistema Control Acceso Área Movilización

El **Concesionario** realizará las obras de reparación y adecuación que sean necesarias según lo indique el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

2.5.3 Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C - Seguridad Aeroportuaria.

2.5.4 Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño.

2.5.5 Reforestación del Área Concesionada

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación y/o siembra con apoyo de geotextiles cuando corresponda, en las superficies del **Área Concesionada** no



edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas como consecuencia de la lluvia.

2.5.6 Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.

2.5.7 Centros de Acopio de Residuos Sólidos

El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

2.5.8 Plataforma de Estacionamiento de Aviones

El **Concesionario** deberá realizar el mantenimiento de la **Plataforma** de estacionamiento de aviones durante todo el período de la **Concesión**, programando la primera intervención (mantenimiento de losas, juntas, carpetas, colocación de geotextiles, toma de muestras y señales) para el segundo año de la **Concesión**. Deberá conservar (y auscultar permanentemente) los pavimentos en correcto estado de acuerdo con lo señalado en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. Deberá realizar sellado de juntas, mejoramientos y rehabilitación de carpeta cuando corresponda de acuerdo al resultado de los indicadores señalados en el Apéndice G. También realizará las obras civiles, adquisiciones e instalaciones que permitan la actualización de la iluminación de la plataforma frente al terminal como obra de **HITO 1**, cumpliendo la normativa de iluminación de plataformas señalada en el RAC Parte Décimo Cuarta, manteniendo las luminarias durante todo el período de la **Concesión** de acuerdo a los estándares exigidos.

El **Concesionario** deberá realizar las obras de ampliación de plataforma que permitan el movimiento y operación de los puentes de embarque, considerando las vías de servicio necesarias para el movimiento de equipos de apoyo a las aeronaves.

Adicionalmente el **Concesionario** deberá construir una ampliación de seis mil trescientos (6.300) metros cuadrados (m²) de plataforma de estacionamiento de aeronaves comerciales, hacia el sector Oeste de la actual plataforma,



Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar la señalización de la plataforma, incluyendo 'señales de puesto de estacionamiento de aeronaves' y 'Líneas de seguridad en las plataformas' de acuerdo con las aeronaves que operan en el aeropuerto, dando cumplimiento a lo establecido en los RAC y por OACI, así mismo garantizar su mantenimiento durante el tiempo que dure la **Concesión**.

Especialmente se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el RAC Parte XIV Aeropuerto, Aeródromos y Helipuertos de Aerocivil en su parte pertinente (Punto 14.3.5.2.13/14/15).

2.5.9 Relocalización de Antena

Como parte de las obras necesaria para ejecutar la ampliación del **Terminal de Pasajeros** señalada en el punto 2.1.2, el **Concesionario** deberá relocalizar la antena de **Aerocivil** ubicada al costado derecho del actual **Terminal de Pasajeros** (mirando desde el lado tierra). Para tal efecto deberá realizar las obras de desmontaje de la actual localización, las obras civiles en el nuevo emplazamiento, el montaje en el nuevo emplazamiento, y las actividades y obras necesarias para el servicio normal de la antena. El nuevo emplazamiento deberá cumplir con los estándares y especificaciones señaladas en el RAC Parte XIV de **Aerocivil**.

2.5.10 Helipuerto

El **Concesionario** deberá construir un Helipuerto con una posición de contacto y dos posiciones de estacionamiento, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

El emplazamiento será en un área disponible que resulte de la reubicación de Hangares de Aviación General.

2.5.11 Reubicación de Hangares de Aviación General

El Concesionario deberá reubicar los Hangares de Aviación General, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RAC Parte XIV Aeropuerto, Aeródromos y Helipuertos de Aerocivil en su parte pertinente (Tabla 3-1 Distancias Mínimas de Separación de las Calles de Rodaje), considerando lo propuesto en forma general en la Fase 3 del Plan Maestro del Aeropuerto SKBG. El costo de la reubicación señalada estará a cargo de los poseedores de dichos espacios.



Producto de la reubicación el **Concesionario** deberá realizar las construcciones y mejoramientos, de la plataforma de aviación general, áreas vecinas y de la calle de rodaje acceso a la calle de rodaje A, en concordancia con la nueva configuración de la Línea de Reubicación de Hangares. Adicionalmente deberá efectuar el mantenimiento del camino de acceso al sector de hangares de aviación general.

2.6 OBRAS PROGRESIVAS

De acuerdo con lo establecido en el **Contrato de Concesión**, para el desarrollo futuro del Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, se han identificado las siguientes obras de alcance progresivo, las cuales en todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**:

2.6.1 Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros

Se construirá una ampliación del **Edificio Terminal de Pasajeros** con una superficie de dos mil ochocientos ochenta (2.880 m²) constituida por dos (2) módulos de novecientos sesenta (960 m²) en primer nivel y un (1) módulo de novecientos sesenta (960 m²) en segundo nivel, a continuación de las ampliaciones del Terminal de Pasajeros establecidas en el punto 2.1.2 del presente apéndice.

2.6.2 Area de Estacionamientos de Vehículos

Sobre el estacionamiento de vehículos del **Terminal** se construirá una ampliación del área de estacionamiento en 2º nivel con una superficie de tres mil seiscientos ochenta (3.680m²).

2.6.3 Posición de Contacto Apron Drive

Se deberá adquirir e instalar un (1) puente de embarque cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.



2.6.4 Torre de Control

Se realizará la construcción de una nueva torre de control a un emplazamiento a definir por Aerocivil.

2.6.5 Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios

Se realizará el traslado de la Estación del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de Aeronaves (SEI) a un emplazamiento a definir por Aerocivil.

2.6.6 Terminal de Carga

Se construirá una nueva terminal de carga en dos niveles con una superficie total de seiscientos veinticinco (625m²). Dicho desarrollo tendrá lugar en las actuales instalaciones de la Policía Nacional, Institución a la cual se le deberá construir dependencias equivalentes a las actuales cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño.**

2.6.7 Sistemas de Climatización y protección de Incendios

Se ampliarán los sistemas de climatización y protección de incendios en las nuevas superficies del Terminal de Pasajeros.

2.6.8 Ascensor

Se adquirirá e instalará un ascensor en la zona de embarque internacional del **Terminal de Pasajeros.**

2.6.9 Escalera Mecánica

Se adquirirá e instalará una escalera mecánica en la zona de embarque internacional del **Terminal de Pasajeros.**

2.6.10 Mobiliario de Salas de Embarque

Se adquirirán e instalarán 800 asientos en las nuevas salas de embarque y hall general que surjan de las ampliaciones del **Terminal de Pasajeros.**

442



2.6.11 Counters

Se proveerán e instalarán diez (10) módulos de counters y cinco (5) básculas de apoyo a counters adicionales.

2.6.12 Sistema FIDS.BIDS.PAS

Se ampliará la Red del Sistema FIDS.BIDS.PAS hacia las nuevas ampliaciones de superficie del **Terminal de Pasajeros**.

2.6.13 Sistema CUTE

Se adquirirá e instalará un Sistema CUTE

2.6.14 Planta de Tratamiento

Se incrementará la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para satisfacer las nuevas necesidades de tratamiento del **Terminal de Pasajeros**.

2.6.15 Bandas de Equipajes

Se adquirirán e instalarán nuevas bandas de recibo de equipajes, de entrega de equipajes y de apoyo a la clasificación de equipajes, con las dimensiones que se definan de acuerdo a las necesidades que se requieran en el futuro.



3 ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas en el aeropuerto CAMILO DAZA DE CÚCUTA durante la **Eta** **Modernización**.

3.1 OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS

3.1.1 Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar las fachadas que componen la **Terminal de Pasajeros** en un área mínima de mil trescientos noventa y cinco (1.395) metros cuadrados (m²) permitiendo una mejor visual interior y exterior teniendo en cuenta la climatización de los espacios interiores y los aislamientos acústicos necesarios, bajo un concepto de modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

3.1.2 Área Hall General

El **Concesionario** remodelará y ampliará el área de hall general como mínimo setenta (70) metros cuadrados (m²) en el primer piso, permitiendo más amplitud para el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo mejorando la circulación dentro del **Terminal de Pasajeros**.

3.1.3 Counters

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de catorce (14) counters y siete (7) básculas de pesaje de equipaje, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para el despacho y entrega de tiquetes agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

NL2



3.1.4 Área Filas de Emigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** sin disminuir su superficie actual, de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

3.1.5 Counters Control de Pasaportes

El **Concesionario** deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters con dimensiones y características ergonómicas y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

3.1.6 Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de setenta (70) metros cuadrados (m²) exclusiva para el control AVSEC, y que tenga toda la señalización requerida según lo indica el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria del **Contrato**, mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a las salas de abordaje por parte de los **Pasajeros**.

3.1.7 Área de Abordaje Internacional

El **Concesionario** deberá remodelar las actuales instalaciones dejándolas con una superficie mínima de trescientos treinta y cinco (335) metros cuadrados (m²), para el abordaje internacional de **Pasajeros**, reemplazando el mobiliario existente por aquel que cumpla con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, e instalando, los equipos, señalización y demás elementos requeridos en los Apéndices D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y F- **Especificaciones Técnicas de Operación**, así como en las recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio C.

3.1.8 Área de Abordaje Nacional

El **Concesionario** deberá remodelar y ampliar la actual área de abordaje nacional dejándola con una superficie mínima de seiscientos noventa y cinco (695) metros



cuadrados (m²) reemplazando el mobiliario existente por aquel que cumpla con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, e instalando, los equipos, señalización y demás elementos requeridos en los Apéndices D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y F- **Especificaciones Técnicas de Operación**, así como en las recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio C.

3.1.9 Pasillo Techado a Posiciones Remotas

El **Concesionario** construirá con la finalidad de acceder a la línea de las posiciones remotas, un pasillo techado, cuya longitud es aproximadamente de cien (100) metros lineales (ml), cumpliendo con las distancias mínimas de separación entre el eje de calle de acceso a un estacionamiento de aeronaves y un objeto, con un ancho de dos punto cinco (2,50) metros lineales (ml) y que cubre a los **Pasajeros** que transitan desde la **Terminal de Pasajeros** hasta la línea de estacionamiento de posiciones remotas y viceversa. El trazado de dicho pasillo será al costado derecho de la plataforma mirando desde el lado tierra (noroeste).

3.1.10 Posiciones de Contacto Apron Drive

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) posiciones de contacto (puentes de embarque) nuevas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, según el detalle que se señala a continuación.

El estacionamiento de aeronaves, se realizará según la siguiente identificación de las posiciones que en cada caso se señalan:

- Posición N°1 con tipo de puente de embarque ya existente para Aeronaves MD83,F100. Una vez sea construida la nueva Calle de Rodaje Central por parte de Aerocivil, se podrán estacionar las aeronaves B737-700/800, B757-200, B767-200/300. Para acceder a esta posición de embarque de contacto, el **Concesionario** deberá construir e instalar un pasillo que permita el acceso a esta posición;
- Posición N°2 con un nuevo puente de embarque para Aeronaves B737-700/800, B757-200, B767-200/300;
- Posición N°3 con nuevo puente de embarque para Aeronaves E190 y similares;



- Posición N°4 con puente de embarque ya existente para Aeronaves A-319/320 y MD83.

Para la instalación de los nuevos puentes de embarque se deberá hacer un rediseño de la línea de disposición actual de los puentes de embarque, considerando para dicho replanteo, el estándar de RAC Parte XIV (márgenes mínimos de separación entre aeronaves y objetos adyacentes).

3.1.11 Área Filas de Inmigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** ampliando su actual superficie al menos en veinticinco (25) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

3.1.12 Counters Posiciones de Inmigración

El **Concesionario** deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función, el mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

3.1.13 Área Retiro de Equipaje

El **Concesionario** remodelará el área actual ampliando hasta una superficie de ochocientos nueve (809) metros cuadrados (m²), manteniendo disponible una zona exclusiva para el retiro de equipaje para vuelos nacionales e internacionales, donde se asegure que no tenga acumulación de equipaje olvidado de forma tal que bloquee el movimiento de **Pasajeros**, a esto se añade el rediseño de los trazados y flujos de tratamiento de llegada de equipaje facturado, permitiendo el tránsito de tractores de transporte de equipaje hacia o desde la aeronave. Este trazado debe estar en directa relación con el trazado de las calles de servicios en plataforma.

3.1.14 Bandas de Equipaje



3.1.14.1 Banda de Recibo de Equipajes

La banda de recibo de equipaje actual deberá ser reemplazada por el **Concesionario**, quien deberá adquirir e instalar un sistema de bandas de recibo de equipajes que deberá cumplir con las características de funcionamiento que permitan el ingreso y retiro de equipaje de manera cómoda, segura, asegurando una conexión expedita entre el área de counters y el patio de equipajes.

3.1.14.2 Banda de Entrega de Equipajes

Obteniendo un mejor aprovechamiento del espacio, el **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) bandas de entrega de equipaje nuevas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para reemplazo de las existentes, permitiendo el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

3.1.15 Área Clasificación de Equipaje

El **Concesionario** remodelará las instalaciones bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en una área de mínima de doscientos veinte (220) metros cuadrados (m²), para el manejo del equipaje en el **Aeropuerto** de acuerdo con las necesidades de la operación, cumpliendo con la regulación vigente para el nivel de servicio C IATA.

3.1.16 Área de Inspección de Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de de inspección de aduana con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y deberá suministrar una cantidad de dos (2) módulos de counters con dimensiones y características ergonómicas y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**, destinado a lograr que el ingreso de mercancías extranjeras al territorio nacional se realice de acuerdo con las normativas legales.

44



3.1.17 Área de Espera de Acompañantes

El **Concesionario** deberá remodelar y ampliar la sala de espera existente en un mínimo de cincuenta (50) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D-**Especificaciones Técnicas de Diseño**, dejándola en óptimo funcionamiento para atender la afluencia y flujo de los acompañantes en un área libre de cualquier obstáculo.

3.1.18 Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes de aproximadamente seiscientos ochenta y siete (687) metros cuadrados (m²), permitiendo el fácil acceso de los **Pasajeros** por medio de las circulaciones principales del **Aeropuerto** hacia las áreas comerciales, creando un flujo de transición del pasajero antes de ingresar a la sala de abordaje. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

3.1.19 Área Oficinas Líneas Aéreas

El **Concesionario** remodelará el área de Oficinas de Líneas Aéreas como mínimo en doscientos cuarenta y cuatro (244) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y de visibilidad desde este punto a las áreas que le convergen. Las oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

3.1.20 Área de Seguridad

El **Concesionario** deberá ampliar el área de seguridad a cuarenta (40) metros cuadrados (m²) y debe cumplir las condiciones indicadas en el Apéndice C-Seguridad Aeroportuaria.

3.1.21 Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar un área mínima de veinticuatro (24) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D-**Especificaciones Técnicas de**



Diseño. Estos espacios deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

3.1.22 Área de Circulación General

El **Concesionario** se hará responsable de la remodelación y ampliación de las aéreas de circulación, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, aproximadamente en un área de setecientos veinticuatro (724) m² que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida, dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.

3.1.23 Área Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) ni mayores al cinco por ciento (5%) del total del área construida para alquiler, que será aproximadamente de trescientos sesenta y dos (362) metros cuadrados (m²), comprometiéndose a entregarlos con acabados, no obstante estos deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.

3.1.24 Área de Sanitarios

El **Concesionario** mantendrá disponibles instalaciones sanitarias y deberán remodelar un área mínima de doscientos treinta (230) metros cuadrados (m²), para el área de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, siendo accesibles a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo las personas discapacitadas.

Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en las zonas de salas de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ellas puedan acceder a los servicios higiénicos.

3.1.25 Ascensores

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar un (1) ascensor en la terminal aérea con capacidad mínima de ocho (8) personas abordo, mejorando el flujo de arribo



de pasajeros y comunicación con sala de llegada, siendo accesible a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo a las personas discapacitadas.

3.1.26 Escaleras Mecánicas

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) escaleras mecánicas con una longitud aproximada de veintiuno coma cinco (21,5) metros lineales (ml), conectando los dos niveles existentes; una escalera mecánica al extremo derecho de la actual línea de counters paralela a la escalera peatonal; la otra escalera mecánica paralela a la escalera peatonal de descenso del segundo nivel a la sala de llegada; mejorando así el flujo de entre niveles. El **Concesionario** deberá cumplir con las especificaciones indicadas en los Apéndices D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.

3.1.27 Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe diseñar, adquirir e instalar los sistemas de climatización, detección de humo y protección de incendios, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para cubrir y proteger todas las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad, Centro de Gestión Operacional/CCTV del terminal. En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales.

3.1.28 Área de Estacionamiento

El Concesionario establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general con un área mínima inicial de tres mil ochocientos ochenta y dos (3.882) metros cuadrados (m²). El Concesionario deberá realizar los estudios de parqueo y tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros.

El **Concesionario** deberá determinar una zona permanente para el servicio de renta o alquiler de automóviles y está obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis. En ningún caso se permitirá que la línea de espera de taxis se ubique sobre la vía principal de acceso al terminal.



En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:

- Un estacionamiento para minusválidos
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.

El **Concesionario** está obligado a generar un parqueadero no inferior a dos mil (2.000) metros cuadrados (m²) contigua al **Terminal de Pasajeros**, destinada al estacionamiento permanente para el personal de los siguientes estamentos:

Aerocivil, Concesionario, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales.

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten.

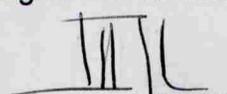
3.1.29 Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente

El **Concesionario** deberá rediseñar y adecuar la circulación de flujo vehicular en el área de entrada y salida de la **Terminal de Pasajeros** que cuenta con nueve mil doscientos setenta y nueve (9.279) metros cuadrados (m²), para mejorar los tiempos y flujos en el ingreso hacia el interior del **Terminal de Pasajeros** con respecto a los actuales.

Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al terminal de pasajeros (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

3.1.30 Mobiliario Salas de Embarque

El **Concesionario** deberá dotar las salas de embarque de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio C, diferenciando cada sala de embarque según criterio de especificaciones de material, color tanto nacional e internacional, los cuales el





diseño y estarán elaborados por el **Concesionario** bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos de cada sala deberá ser ciento cuarenta y ocho (148). El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.

3.1.31 Control de Gestión Operativa

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar las áreas de control en un espacio mínimo de dieciséis (16) metros cuadrados (m2) permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y de visibilidad desde este punto a las áreas que la convergen.

3.2 TERMINAL DE CARGA

3.2.1 Urbanismo

El **Concesionario** está obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas, obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.

A partir del décimo año de la **Concesión**, los nuevos operadores de carga, ya sea que provengan de nuevos contratos o antiguos contratos que caduquen, deberán construir sus bodegas de carga, o acordar la construcción por medio del **Concesionario**, en la superficie localizada al frente de la actual plataforma del terminal de pasajeros, la cual se constituirá con el tiempo en la nueva zona de desarrollo de carga del **Aeropuerto**, liberando el área actual para otros fines. El **Concesionario** deberá construir, a partir del décimo año de la **Concesión**, el acceso interior al señalado sector y las obras de urbanismo y preparación de terrenos necesarias para servir a las nuevas bodegas que se vayan localizando.

3.3 AEROCIVIL E INSP.GUBERNAM.



3.3.1 Aerocivil

El **Concesionario** se hará cargo de entregar un área de mínimo setenta (70) m² ubicada en el primer nivel con acceso restringido, a **Aerocivil** para su área administrativa y operacional. Esta área deberá ser amoblada y equipada por **Aerocivil**.

3.3.2 Área Servicio de Navegación Aérea

El **Concesionario** debe remodelar el área existente de aproximadamente de veinticinco (25) metros cuadrados (m²) bajo las parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Esta área deberá ser amoblada y equipada por **Aerocivil**.

3.3.3 Área AIS/COM/MET

El **Concesionario** debe remodelar el área AIS/COM/MET, un área mínimo de treinta (30) metros cuadrados (m²) bajo las parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Esta área deberá ser amoblada y equipada por **Aerocivil**.

3.3.4 Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área mínima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados (m²). Será obligación del **Concesionario** dotarla de acuerdo con los estándares y recomendaciones de la OACI permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos y el mobiliario ergonómico y necesario para su funcionamiento. Las actuales dependencias potenciales a ser redistribuidas están ubicadas en el primer nivel costado noreste.

3.3.5 Dependencia Centro de Emergencia (COE))

El **Concesionario** deberá adecuar dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo treinta y dos (32) metros cuadrados (m²) contigua a



la sala CCTV, la cual deberá ser adaptada para la conexión de periféricos, para el monitoreo de la sala de embarque.

3.3.6 Área Interventoría

El **Concesionario** remodelará y adecuará bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área para la firma interventora del **Contrato de Concesión** de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función, incluyendo un buen sistema de climatización. Esta área debe ser equipada por **Aerocivil**.

3.3.7 Aduana, DAS, DIAN, ICA

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) cada una, para Aduana, DIAN e ICA, para el desarrollo de las actividades propias de su función incluyendo un buen sistema de climatización. Estas áreas deben ser equipadas por las correspondientes **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto**.

El **Concesionario** destinará y generará para el DAS, las siguientes áreas independientes: (i) En el Nivel 1 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de inmigración de veinticinco (25) metros cuadrados y (ii) En el Nivel 2 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de emigración de veinticinco (25) metros cuadrados. Estas áreas deberán ser equipadas por el DAS.

3.3.8 Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar áreas exclusivas para este ente, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una zona administrativa, en la actual ubicación a la entrada del **Terminal de Pasajeros**, de cuarenta y un (41) metros cuadrados (m²), que contenga al menos una oficina de comando, otra de atención a público un baño y un puesto de trabajo, , dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.



- Una zona de alojamiento, en un sector posterior dentro del **Terminal de Pasajeros**, de treinta y nueve metros cuadrados (39 m²), que contenga al menos dos (2) alojamientos con baño, una sala de descanso y una bodega para armerillos y elementos de trabajo, dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.

Adicionalmente y por fuera del **Terminal de Pasajeros**, se deberá disponer un canil para cuatro (4) canes y zona de parqueo para tres (3) vehículos policiales.

El diseño detallado de estas áreas deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapa de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de estas áreas durante la **Etapa Final**.

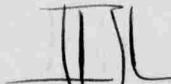
3.3.9 Sanidad

El **Concesionario** destinará un área de mínimo veintisiete (27) metros cuadrados (m²), la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por el Ministerio de la Protección Social para las construcciones de este tipo y será emplazada lo más cerca al área pública.

3.4 SEGURIDAD PERIMETRAL

3.4.1 Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** efectuará las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del aeropuerto esté en todo momento con cierre perimetral. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C - Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento** del **Contrato**. Adicionalmente, deberá realizar la mantención del puente metálico peatonal al costado del cabezal de la pista principal, durante todo el período de la **Concesión**.





3.4.2 Camino Perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento del camino perimetral que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato de Concesión**.

3.5 OTRAS OBRAS

3.5.1 Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C - Seguridad Aeroportuaria.

3.5.2 Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

3.5.3 Reforestación del Área Concesionada

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación, siembra o colocación de geotextiles cuando corresponda, en las superficies del **Área Concesionada** no edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas debido a la lluvia.

3.5.4 Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.

3.5.5 Centros de Acopio de Residuos Sólidos



El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

3.5.6 Plataforma de Estacionamiento de Aviones

El **Concesionario** deberá realizar el mantenimiento de las plataformas de estacionamiento de aviones durante todo el período de la **Concesión**, programando la primera intervención (carpetas, colocación de geotextiles, toma de muestras y señales) para el segundo año de la **Concesión**. Deberá conservar (y auscultar permanentemente) los pavimentos en correcto estado de acuerdo con lo señalado en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento de Mantenimiento**. Deberá realizar sellado de juntas, mejoramientos y rehabilitación de carpeta cuando corresponda de acuerdo al resultado de los indicadores señalados en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. También realizará las obras civiles, adquisiciones e instalaciones que permitan la actualización de la iluminación de la plataforma frente al terminal como obra del **HITO 1** definido en el **Contrato de Concesión**, cumpliendo la normativa de iluminación de plataformas señalada en el RAC Parte Décimo Cuarta, manteniendo las luminarias durante todo el período de la **Concesión** de acuerdo a los estándares exigidos.

El **Concesionario** deberá realizar las obras de ampliación de plataforma que permitan el movimiento y operación de los puentes de embarque, considerando las vías de servicio necesarias para el movimiento de equipos de apoyo a las aeronaves.

Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar la señalización de la plataforma, incluyendo 'señales de puesto de estacionamiento de aeronaves' y 'Líneas de seguridad en las plataformas' de acuerdo con las aeronaves que operan en el **Aeropuerto**, dando cumplimiento a lo establecido en los RAC y por OACI, así mismo garantizar su mantenimiento durante el tiempo que dure la **Concesión**.

3.5.7 Subestación eléctrica

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras necesarias para separar en responsabilidad y en equipamiento la intervención del **Concesionario** y **Aerocivil**, garantizando que sea perfectamente clara la forma en que se debe gestionar el sistema de suministro de energía y los subsistemas energéticos del **Aeropuerto**.

Entre otras obras el **Concesionario** deberá proveer e instalar un Tablero General de Distribución y un equipo de medida para Aerocivil, todas las acometida



necesarias para suministrar energía a los tableros de las instalaciones existentes, ejecutar la reubicación de equipos (Reguladores y/o PLC), reubicar UPS, ejecutar todas las nuevas acometidas que sean necesarias (Pista, Sala Técnica, Twr, otras) y realizar la actualización de los Grupos Energía Secundaria.

Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño.**





4 ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO SIMON BOLÍVAR DE SANTA MARTA

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas en el aeropuerto SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA durante la **Etapa de Modernización**.

4.1 OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS

4.1.1 Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar las fachadas que componen la **Terminal de Pasajeros** en un área mínima de mil doscientos ochenta y tres (1.283) metros cuadrados (m²) permitiendo una mejor visual interior y exterior teniendo en cuenta la climatización de los espacios interiores y los aislamientos acústicos necesarios, bajo un concepto de modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

4.1.2 Área Hall General

El **Concesionario** remodelará las áreas de hall general dejándola como mínimo en mil cien (1.100) metros cuadrados (m²), para el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo mejorando el flujo de circulación dentro de la terminal y evitando congestiones en las horas pico en el desarrollo de las actividades asociadas a cada uno de los servicios del **Aeropuerto**.

4.1.3 Área Fila de Counters Check In

El **Concesionario** deberá remodelar el área existente que cuenta con aproximadamente doscientos setenta y un (271) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro y delimitado de entrada, registro y salida.

4.1.3



4.1.4 Counters

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de once (11) módulos de counters y seis (6) básculas de pesaje de equipaje, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con el despacho y entrega de tickets agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

4.1.5 Área Filas de Emigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

4.1.6 Counters Control Pasaportes.

El **Concesionario** deberá proveer una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

4.1.7 Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de noventa y dos (92) metros cuadrados (m²), exclusiva para el control AVSEC, que tenga toda la señalización requerida según lo indica el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria, mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a la salas de abordaje de los **Pasajeros**.

4.1.8 Área de Abordaje Internacional

El **Concesionario** remodelará el área existente de la sala de abordaje internacional y deberá ampliarla hasta un área total mínima de trescientos (300) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para el abordaje internacional de **Pasajeros**, reemplazando



el mobiliario existente por aquel que cumpla con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, e instalando, los equipos, señalización y demás elementos requeridos en los Apéndices D y F, así como en las recomendaciones internacionales provenientes de OACI, IATA nivel de servicio C.

4.1.9 Área de Abordaje Nacional

El **Concesionario** remodelará el área existente de sala de abordaje nacional y deberá construir una (1) sala de abordaje nacional adicional quedando como mínimo dos (2) salas de abordaje con un área de trescientos (300) metros cuadrados (m²) cada una, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, reemplazando el mobiliario existente por aquel que cumpla con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, e instalando, los equipos, señalización y demás elementos requeridos en los Apéndices D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y F- **Especificaciones Técnicas de Modernización**, así como en las recomendaciones internacionales provenientes de OACI, IATA nivel de servicio C.

4.1.10 Posiciones de Contacto Apron Drive

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) posiciones de contacto (puentes de embarque) nuevas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, según el detalle que se señala a continuación.

El estacionamiento de aeronaves, se realizará según la siguiente identificación de las posiciones de sur a norte, que en cada caso se señalan :

- Posición N°1 con tipo de puente de embarque ya existente, para aeronaves A319/320/MD83.
- Posición N°2 con un nuevo puente de embarque para Aeronave E190;
- Posición N°3 con nuevo puente de embarque para Aeronaves B737-700/800, B767-300;

Para la instalación de los nuevos puentes de embarque se deberá hacer un rediseño de la línea de disposición actual de los puentes de embarque, considerando para dicho replanteo, el estándar de RAC Parte XIV (márgenes mínimos de separación entre aeronaves y objetos adyacentes).



4.1.11 Área Filas de Inmigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

4.1.12 Counters Posiciones Inmigración

El **Concesionario** deberá proveer una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función, ubicados en las salas de retiro de equipaje. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

4.1.13 Bandas de Equipaje

4.1.13.1 Banda de Recibo de Equipajes

Las dos (2) bandas de recibo de equipaje actuales deben ser reemplazadas por el **Concesionario**, adquiriendo e instalando un sistema de bandas de recibo de equipajes, que deberá cumplir con las características de funcionamiento que permitan el retiro de equipaje de una manera cómoda y segura, asegurando una conexión expedita entre el área de counters y el patio de equipajes. Las bandas existentes podrán formar parte del nuevo sistema repotenciadas, lo cual será calificado y aprobado por **Aerocivil** solo si los equipos repotenciados y la estructura de las bandas cumplen con los requerimientos técnicos y de funcionamiento del nuevo sistema de bandas.

4.1.13.2 Banda de Entrega de Equipajes

Las dos (2) bandas de entrega de equipaje actuales deben ser reemplazadas por el **Concesionario**, mediante la adquisición e instalación de dos (2) nuevas bandas de entrega de equipajes; estas deberán cumplir con las características de funcionamiento según lo indica el Apéndice F- Especificaciones Técnicas de Operación y las **especificaciones de modernización** del Apéndice D-



Especificaciones Técnicas de Modernización, permitiendo el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

4.1.14 Área Clasificación Equipaje

El **Concesionario** reemplazará los equipos y remodelará ampliando las instalaciones bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, hasta un área de mínimo doscientos treinta y un (231) metros cuadrados (m²) para el manejo de equipaje en el **Aeropuerto** de acuerdo con las necesidades de la **Operación** cumpliendo con la regulación vigente, para nivel de servicio C IATA.

El sistema de equipajes debe contemplar la operación manual en caso de presentarse fallas técnicas o mecánicas.

4.1.15 Área de Inspección de Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de de inspección de aduana dejándola con un área mínima de veinticinco (25) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Deberá proveer una cantidad de dos (2) módulos de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento destinado a lograr que el ingreso al territorio nacional de mercancías extranjeras o nacionales se realice conforme a la normativa legal y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

4.1.16 Área de Espera Acompañantes

El **Concesionario** debe ampliar el área de espera de acompañantes hasta un mínimo de trescientos (300) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dejándolo en óptimo funcionamiento, para atender la afluencia y flujo de los mismos en el área libre de cualquier obstáculo.



4.1.17 Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes, en un mínimo de trescientos setenta y cinco (375) metros cuadrados (m²), permitiendo el fácil acceso de los **Pasajeros** por medio de las circulaciones principales del aeropuerto hacia cada uno de ellos, creando un flujo de transición del pasajero antes de ingresar a la sala de abordar. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

4.1.18 Área Oficinas Líneas Aéreas

El **Concesionario** remodelará el Área Oficinas de Línea Aéreas en una dimensión mínima de ciento quince (115) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen. Las oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

4.1.19 Área de Seguridad

El **Concesionario** deberá remodelar el área de seguridad en quince (15) metros cuadrados (m²) y debe cumplir las condiciones indicadas en el Apéndice C-Seguridad Aeroportuaria.

4.1.20 Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios con un área mínima de cuarenta (40) metros cuadrados (m²) para alquiler con acabados y con el espacio necesario para el funcionamiento, no obstante estos deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

4.1.21 Área Circulación General

El **Concesionario** se hará responsable de la remodelación y ampliación de las áreas de circulación que convergen a los espacios en los cuales el pasajero debe transitar y que no podrán ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida, que será aproximadamente de setecientos diecinueve (719) metros cuadrados (m²), dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.



4.1.22 Área Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) ni superiores al cinco por ciento (5%) del total del área construida, para alquiler, que será aproximadamente de trescientos sesenta (360) metros cuadrados (m²), comprometiéndose a entregarlos con acabados. Estas oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.

4.1.23 Área de Sanitarios

El **Concesionario** deberá remodelar un área mínima de doscientos veintidós (222) metros cuadrados (m²) para zona de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, asegurando que sean accesibles a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo las personas discapacitadas.

Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en las zonas de salas de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ellas puedan acceder a los servicios higiénicos.

4.1.24 Ascensores

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) ascensores, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño del Contrato**, uno para facilitar el movimiento de personas del primer nivel al segundo nivel (salas de abordaje y área comercial), y el otro ascensor para apoyar el proceso de arribo de pasajeros y acceso a sala de llegada; con capacidad de mínimo ocho (8) personas a bordo cada uno, mejorando así el flujo de un nivel a otro y siendo accesible a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo las personas discapacitadas.

4.1.25 Escaleras Mecánicas

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar dos (2) escaleras mecánicas que cumplan con las características indicadas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, con una longitud aproximada de veintitrés (23) metros lineales (ml) conectando los dos (2) niveles existentes mejorando el flujo de un nivel a otro y siendo accesible a todos los usuarios del **Aeropuerto**. Una escalera



mecánica deberá ser emplazada en el lugar de la actual rampa peatonal que conecta el nivel 1 con el nivel 2, ubicada al costado derecho de la zona de counters. La otra escalera mecánica será emplazada paralela a la escalera peatonal que conecta segundo nivel con primer nivel sala de llegada.

4.1.26 Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe diseñar, adquirir e instalar los sistemas de climatización, detección de humo y protección de incendios, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para cubrir y proteger todas las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad, Centro de Gestión Operacional/CCTV del terminal. En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales.

4.1.27 Área de Estacionamientos

El **Concesionario** establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general, con un área de dos mil novecientos veinte tres (2.923) metros cuadrados (m²). El Concesionario deberá realizar los estudios de parqueo y tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros. Esta área deberá considerar una zona con vehículos de permanencia igual o superior a veinticuatro (24) horas.

El **Concesionario** deberá determinar una zona permanente dentro de los estacionamientos para el servicio de renta o alquiler de automóviles y está obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis, esto con la finalidad de evitar que la línea de espera de taxis se ubique sobre la vía principal de acceso al **Terminal de Pasajeros** o sobre la zona con la mejor visual hacia la playa desde el **Terminal de Pasajeros**.

En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:

- Un estacionamiento para minusválidos.
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.



El **Concesionario** está obligado a establecer un área no menor a dos mil (2.000) metros cuadrados (m²) contigua a la terminal, destinada al estacionamiento permanente para el personal de los siguientes estamentos:

Aerocivil, Concesionario, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales.

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten.

4.1.28 **Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente**

El **Concesionario** deberá rediseñar y adecuar la circulación de flujo vehicular en el área de salida del **Terminal de Pasajeros** que cuenta con mil ochocientos noventa y cinco (1.895) metros cuadrados (m²) para mejorar los tiempos y flujos en el ingreso.

Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al terminal de pasajeros (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

4.1.29 **Mobiliario Salas de Embarque**

El **Concesionario** deberá dotar las salas de embarque de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio C, diferenciando cada sala de embarque según criterio de color tanto nacional e internacional, cuyo diseño y especificaciones de material estarán elaborados por el **Concesionario** bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos de cada sala deberá ser ciento cuarenta y ocho (148). El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.



4.1.30 Control de Gestión Operativa

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar las áreas control en un espacio de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen.

4.2 TERMINAL DE CARGA

4.2.1 Urbanismo

El **Concesionario** está obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.

4.3 AEROCIVIL E INSPECCION GUBERNAMENTAL

4.3.1 Aerocivil

El **Concesionario** se hará cargo de entregar un área de mínimo doscientos (200) metros cuadrados (m²) ubicada en el primer nivel con acceso restringido, para cumplir satisfactoriamente las necesidades de operación y funcionamiento de **Aerocivil**, no obstante ésta debe ser equipada por **Aerocivil**.

4.3.2 Área Servicio de Navegación Aérea (Torre de Control)

El **Concesionario** debe ampliar el área existente en aproximadamente cuarenta y nueve (49) metros cuadrados (m²), elevando la sala de operaciones de la torre de control, permitiendo que desde esta sala se tenga visión completa sobre los dos extremos de la pista de aterrizaje del **Aeropuerto**. Esta ampliación se deberá ejecutar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y del Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operación**,



permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Esta área deberá ser amoblada y equipada por **Aerocivil**.

4.3.3 Área AIS/COM/MET

El **Concesionario** debe remodelar el área AIS/COM/MET, un área mínimo de treinta (30) m² bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Esta área debe ser equipada por **Aerocivil**.

4.3.4 Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área administrativa de mínimo doscientos (200) metros cuadrados (m²) ubicada en el primer nivel y dotarla de acuerdo con los estándares y recomendaciones de la OACI permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos y el mobiliario ergonómico y necesario para su funcionamiento.

4.3.5 Dependencia Centro de Emergencia (COE)

El **Concesionario** deberá adecuar dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo treinta y dos (32) metros cuadrados (m²) contigua a la sala CCTV, la cual deberá ser adaptada para la conexión de periféricos, para el monitoreo de la sala de embarque.

4.3.6 Área Interventoría

El **Concesionario** remodelará y adecuara bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área para la firma interventora del **Contrato de Concesión** de mínimo diez (10) metros cuadrados (m²) permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las

anf

III SL



condiciones de un buen sistema de climatización. Esta área deberá ser equipada por **Aerocivil**.

4.3.7 Aduana, DAS, DIAN, ICA

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) para cada una de las siguientes **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto**; Aduana, DIAN e ICA, permitiendo que cada uno tenga un espacio independiente suficiente para su personal y que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por las correspondientes **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto**.

El **Concesionario** destinará y generará para el DAS, las siguientes áreas independientes: (i) En el Nivel 1 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de inmigración de veinte (20) metros cuadrados y (ii) En el Nivel 2 de la **Terminal de Pasajeros**, una oficina de emigración de veinte (20) metros cuadrados. Estas áreas deberán ser equipadas por el DAS.

4.3.8 Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar, bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área exclusiva de noventa (90) metros cuadrados (m²), de tal manera que contenga una oficina de comando, otra de atención a público, un puesto de trabajo, dos alojamientos con baño, una sala de descanso y una bodega para armerillos y elementos de trabajo, dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.

Adicionalmente y en área separada a la señalada anteriormente, se deberá disponer un canil para cuatro (4) canes y zona de parqueo para tres (3) vehículos policiales.

El diseño detallado de estas áreas deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapa de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de estas áreas durante la **Etapa Final**.



4.3.9 Sanidad

El **Concesionario** deberá remodelar y destinar un área exclusiva de mínimo veintisiete (27) metros cuadrados (m²) en su actual ubicación, la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por la secretaria de salud colombiana y el Ministerio de la Protección Social, para las construcciones de este tipo.

4.4 SEGURIDAD PERIMETRAL

4.4.1 Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** realizará las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de Perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del aeropuerto esté en todo momento con cierre perimetral. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato.**

4.4.2 Camino perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento del camino perimetral que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento.**

4.5 OTRAS OBRAS.

4.5.1 Sistema Control Acceso Área Movilización.

El **Concesionario** realizará las obras de reparación y adecuación que sean necesarias, según lo indique el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

4.5.2 Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

4.5.3 Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

4.5.4 Reforestación del Área Concesionada

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación, siembra y/o colocación de geotextiles según corresponda, en las superficies del **Área Concesionada** no edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas como consecuencia de la lluvia.

4.5.5 Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.

4.5.6 Centros de Acopio de Residuos Sólidos

El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

4.5.7 Plataforma de Estacionamiento de Aviones

El **Concesionario** deberá realizar el mantenimiento de la plataforma de estacionamiento de aviones durante todo el período de la **Concesión**, programando la primera intervención (carpetas, colocación de geotextiles, toma de muestras y señales) para el segundo año de la **Concesión**. Deberá conservar (y



auscultar permanentemente) los pavimentos en correcto estado de acuerdo con lo señalado en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. Deberá realizar sellado de juntas, mejoramientos y rehabilitación de carpeta cuando corresponda de acuerdo al resultado de los indicadores señalados en el Apéndice G. También realizará las obras civiles, adquisiciones e instalaciones que permitan la actualización de la iluminación de la plataforma frente al **Terminal de Pasajeros** como obra del **HITO 1** definido en el **Contrato de Concesión**, cumpliendo la normativa de iluminación de plataformas señalada en el RAC Parte Décimo Cuarta, manteniendo las luminarias durante todo el período de la **Concesión** de acuerdo a los estándares exigidos.

El **Concesionario** deberá realizar las obras de ampliación de plataforma que permitan el movimiento y operación de los puentes de embarque, considerando las vías de servicio necesarias para el movimiento de equipos de apoyo a las aeronaves.

Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar la señalización de la plataforma, incluyendo 'señales de puesto de estacionamiento de aeronaves' y 'Líneas de seguridad en las plataformas' de acuerdo con las aeronaves que operan en el **Aeropuerto**, dando cumplimiento a lo establecido en los RAC y por OACI, así mismo garantizar su mantenimiento durante el tiempo que dure la **Concesión**.

4.5.8 Subestación Eléctrica

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras necesarias para separar en responsabilidad y en equipamiento la intervención del **Concesionario** y **Aerocivil**, garantizando que sea perfectamente clara la forma en que se debe gestionar el sistema de suministro de energía y los subsistemas energéticos del **Aeropuerto**.

Entre otras obras el **Concesionario** deberá proveer e instalar un Tablero General de Distribución y un grupo de medida para Aerocivil, todas las acometidas necesarias para suministrar energía a los tableros de las instalaciones existentes, ejecutar la reubicación de equipos (Reguladores y/o PLC), realizar el Acondicionamiento/Ampliación de la Sala UPS y Reguladores, reubicar equipos (Reguladores y/o PLC), ejecutar nuevas canalizaciones y cableado para cargas aeronáuticas y realizar la actualización de los Grupos Energía Secundaria.

Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.



5 ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas EN EL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR durante la **Eta**pa de **Modernización**.

5.1 OBRAS DE MODERNIZACIÓN A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL DE PASAJEROS

5.1.1 Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar las fachadas que componen la **Terminal de Pasajeros** en un área mínima de mil setenta (1.070) metros cuadrados (m²) permitiendo una mejor visual interior y exterior teniendo en cuenta la climatización de los espacios interiores y los aislamientos acústicos necesarios, bajo un concepto de modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

5.1.2 Área Hall General

El **Concesionario** deberá ampliar las áreas de hall general en mínimo setenta y un (71) metros cuadrados (m²) frente el área de counters, para el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo, mejorando la circulación dentro del **Terminal de Pasajeros**.

5.1.3 Area Fila Counters Check In

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** y ampliar en una área mínima de quince (15) metros cuadrados (m²), resultante de la ampliación del hall general de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro y delimitado de entrada, registro y salida.



5.1.4 Counters

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de seis (6) módulos de counters y tres (3) básculas de pesaje de equipaje, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con el despacho y entrega de tiquetes agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

5.1.5 Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de veintidós (22) metros cuadrados (m²) exclusiva para el control AVSEC, que tenga toda la señalización requerida según lo indica el anexo de condiciones de seguridad del **Contrato**, mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a la salas de abordaje de los **Pasajeros**.

5.1.6 Área de Abordaje Nacional

El **Concesionario** deberá ampliar una (1) sala de abordaje nacional, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para contar con dos (2) salas de abordaje, una con doscientos (200) metros cuadrados (m²) y la otra con noventa (90) metros cuadrados (m²), incluyendo un mejor mobiliario de acuerdo con nivel de servicio D de IATA, en la totalidad de las áreas e instalaciones con los equipos establecidos y necesarios de señalización, entre otros, que permitan la comodidad de los **Pasajeros** de acuerdo con las necesidades de la **Operación**.

5.1.7 Pasillo Techado a Posiciones Remotas

El **Concesionario** deberá construir e instalar mínimo un (1) pasillo con una longitud mínima de ciento cincuenta (150) metros lineales (ml) con un ancho de dos con cincuenta (2.50) metros lineales (ml), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. Este deberá ser trazado paralelamente a la edificación de la **Terminal de Pasajeros** y deberá unirse y/o mantener la continuidad de los ya existentes, el cual permitirá a los **Pasajeros** estar protegidos de las inclemencias del tiempo manejando espacios adecuados para la cantidad de **Pasajeros** que ingresen o salgan del **Terminal de Pasajeros**.



5.1.8 Área Retiro de Equipaje

El **Concesionario** remodelará el área de retiro de equipaje con un área mínima de doscientos treinta (230) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, siendo esta área exclusiva para vuelos nacionales donde se asegure que no tenga acumulación de equipaje olvidado de forma tal que bloquee el movimiento de **Pasajeros**.

5.1.9 Bandas de Equipaje

5.1.9.1 Banda de Recibo de Equipajes

Las bandas de recibo de equipaje actuales deben ser reemplazadas por el **Concesionario** de acuerdo con el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, adquiriendo e instalando un sistema de bandas que deberá cumplir con las características de funcionamiento que permitan el retiro de equipaje de una manera cómoda y segura, asegurando una conexión expedita entre el área de counters y el patio de equipajes.

5.1.9.2 Banda de Recibo de Equipajes

La banda de entrega de equipaje actual debe ser reemplazada por el **Concesionario**, adquiriendo e instalando una nueva banda de acuerdo con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, obteniendo un mejor aprovechamiento del espacio; esta deberá cumplir con las características de funcionamiento según lo indica el Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operaciones**, permitiendo el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

5.1.10 Área Clasificación de Equipaje

El **Concesionario** renovará los equipos y remodelará las instalaciones, bajo los parámetros del plan técnico de acabados arquitectónicos del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, ampliando la actual hasta un área de mínimo ciento quince (115) metros cuadrados (m²), para el manejo de equipaje en el **Aeropuerto** de acuerdo con las necesidades de la **Operación** cumpliendo con la regulación vigente.



El sistema de equipajes debe contemplar la operación manual en caso de presentarse fallas técnicas o mecánicas.

5.1.11 Área Inspección Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de de inspección de aduana con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y deberá proveer una cantidad de un (1) módulo de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento destinado a lograr que el ingreso al territorio nacional de mercancías nacionales se realice conforme a la normativa legal y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

5.1.12 Área de Espera Acompañantes

El **Concesionario** deberá realizar una remodelación y ampliación del área de espera de acompañantes con un área mínima de ochenta (80) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dejándola en óptimo funcionamiento, para atender la afluencia y flujo de los mismos en un área libre de cualquier obstáculo.

5.1.13 Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes de aproximadamente seiscientos veintiún (621) metros cuadrados (m²) permitiendo el fácil acceso de los **Pasajeros** por medio de las circulaciones principales del **Terminal de Pasajeros** hacia cada uno de ellos permitiendo aprovechar los espacios creando un flujo de transición del pasajero antes de ingresar a la sala de abordaje. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

5.1.14 Área Oficinas Líneas Aéreas



El **Concesionario** remodelará el Área Oficinas de Líneas Aéreas ampliando a una dimensión mínima de sesenta (60) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen. Estas oficinas deben ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

5.1.15 Área de Seguridad

El **Concesionario** deberá remodelar ampliando el área de seguridad en quince (15) metros cuadrados (m²) y debe cumplir las condiciones indicadas en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

5.1.16 Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios con área mínima de veinticuatro (24) metros cuadrados (m²) para alquiler con acabados y con el espacio necesario para el funcionamiento. Estas oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

5.1.17 Área de Circulación General

El **Concesionario** deberá remodelar y ampliar las áreas de circulación que convergen a los espacios en los cuales el pasajero debe transitar y que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida, que será aproximadamente de doscientos dieciséis (216) metros cuadrados (m²), dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.

5.1.18 Área Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) ni superiores al cinco por ciento (5%) del total del área construida, que será aproximadamente de ciento ocho (108) metros cuadrados (m²), para alquiler comprometiéndose a entregarlos con acabados. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.



5.1.19 Área de Sanitarios

El **Concesionario** deberá remodelar un área mínima de cincuenta (50) metros cuadrados (m²) para zona de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, asegurando que sean accesibles a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo las personas discapacitadas.

Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en las zonas de salas de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ellas puedan acceder a los servicios higiénicos.

5.1.20 Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe evaluar el estado actual de los sistemas de aire acondicionado, detección de humo y extinción de incendios y a continuación diseñar e instalar los equipos que se determinen necesarios para cubrir y proteger las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad y Centro de Gestión Operacional/CCTV, respetando las especificaciones del Apéndice E- Especificaciones Técnicas **de Modernización**. En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales.

5.1.21 Área de Estacionamiento

El **Concesionario** establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general, con un área de cuatro mil ciento ochenta y ocho (4.188) metros cuadrados (m²). El Concesionario deberá realizar los estudios de parqueo y tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros. Esta área deberá considerar una zona con vehículos de permanencia igual o superior a veinticuatro (24) horas.

El **Concesionario** deberá determinar una zona permanente dentro de los estacionamientos para el servicio de renta o alquiler de automóviles y estará obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis, esto con la finalidad de evitar que la línea de espera de taxis se ubique sobre la vía principal de acceso al **Terminal de Pasajeros**.

En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten arrow pointing right.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.



- Un estacionamiento para minusválidos.
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.

El **Concesionario** estará obligado a establecer un área no menor a mil (1.000) metros cuadrados (m2) contigua a la terminal destinada al estacionamiento permanente para el personal de los siguientes estamentos:

Aerocivil, Concesionario, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales.

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten.

5.1.22 Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente

El **Concesionario** deberá rediseñar y adecuar la circulación de flujo vehicular en el área de salida y entrada de la **Terminal de Pasajeros** que cuenta aproximadamente con cinco mil quinientos sesenta y cinco (5.565) metros cuadrados (m2), para mejorar los tiempos y flujos en el ingreso hacia el interior de la **Terminal de Pasajeros** con respecto a los actuales, ya que el actual ingreso y salida ponen en riesgo la seguridad de las personas y vehículos dado a la cercanía a zonas curvas.

Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al **Terminal de Pasajeros** (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

5.1.23 Mobiliario Salas de Embarque

El **Concesionario** deberá dotar las salas de embarque de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI, IATA nivel de servicio D, diferenciando cada sala de embarque según criterio de color tanto nacional e internacional, cuyo diseño y especificaciones de material estarán elaborados por el **Concesionario** bajo los parámetros del Plan de



Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos de cada sala deberá ser de ochenta y ocho (88) para la sala de mayor tamaño y de cuarenta y ocho (48) para la de menor tamaño. El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.

5.1.24 Control de Gestión Operativa

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar las áreas control en un espacio de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización.

5.2 CARGA

5.2.1 Edificación

El **Concesionario** dispondrá de las áreas para el desarrollo de bodegas de tratamiento de carga (exportación e importación) y las características de las edificaciones estarán determinadas por el **Concesionario** con la aprobación de **Aerocivil** de acuerdo con la normatividad constructiva vigente.

5.2.2 Urbanismo

El **Concesionario** estará obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.

5.3 AEROCIVIL E INSPECCIONES GUBERNAMENTALES



5.3.1 Aerocivil

El **Concesionario** estará obligado a entregar un área de mínimo setenta y cinco (75) metros cuadrados (m²) ubicada en el primer nivel con acceso restringido, para cumplir satisfactoriamente las necesidades de operación y administración de **Aerocivil**. Esta área deberá ser equipada por **Aerocivil**.

5.3.2 Área AIS/COM/MET

El **Concesionario** deberá remodelar un área mínimo de treinta (30) m² bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y del Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operación**, permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Esta área deberá ser equipada por el mismo usuario.

5.3.3 Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área administrativa de mínimo de sesenta y nueve (69) metros cuadrados (m²) y estará ubicada en el primer nivel de la terminal; y dotarla de acuerdo con los estándares y recomendaciones de la OACI permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos y el mobiliario ergonómico y necesario para su funcionamiento, a fin satisfacer los requerimientos administrativos y operacionales.

5.3.4 Dependencia Centro de Emergencia (COE)

El **Concesionario** deberá adecuar dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo treinta y dos (32) metros cuadrados (m²) contigua a la sala de cctv, la cual deberá ser adaptada para la conexión de periféricos, para el monitoreo la sala de embarque por cualquier eventualidad.

5.3.5 Área Interventoría

El **Concesionario** remodelará y adecuará bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área para la firma interventora del



Contrato de Concesión de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Esta área deberá ser equipada por **Aerocivil**.

5.3.6 Aduana, DIAN, ICA,

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) cada una para las **Autoridades de Seguridad del Aeropuerto**: Aduana, Dian e Ica, permitiendo que cada uno tenga un espacio suficiente para su personal y que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por la **Autoridad de Seguridad del Aeropuerto** correspondiente.

5.3.7 Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar áreas exclusivas para la policía, bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una zona administrativa, con ubicación dentro del **Terminal de Pasajeros**, hacia el ingreso de este, de treinta y cuatro metros cuadrados (34 m²), que contenga al menos una oficina de comando, otra de atención al público y un baño, dotada de servicios de agua potable, aire acondicionado, energía eléctrica, y puntos de acceso a teléfono e Internet.
- Una zona de alojamiento, ubicada dentro del **Terminal de Pasajeros** en la zona de llegada de pasajeros, de treinta y dos metros cuadrados (32 m²), que contenga dos (2) alojamientos con baño, una sala de descanso y una bodega para armerillos, dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.

Adicionalmente y por fuera del **Terminal de Pasajeros**, deberá disponerse un canil para tres (3) canes y zona para parqueo de dos (2) vehículos policiales. El diseño detallado de estas áreas deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapa de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de estas áreas durante la **Etapa Final**.



5.4 SANIDAD

El **Concesionario** deberá remodelar y destinar un área exclusiva de mínimo veintisiete (27) metros cuadrados (m²) en su actual ubicación, la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para las construcciones de este tipo.

5.5 SEGURIDAD PERIMETRAL

5.5.1 Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** realizará las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de Perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del **Aeropuerto** esté en todo momento con cierre perimetral. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato**.

5.5.2 Camino perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato**.

5.6 OTRAS OBRAS

5.6.1 Planta de Tratamiento de Agua Potable

El **Concesionario** construirá de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente, la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable, al igual que el conjunto de estructuras en las que se trata el agua de



manera que se vuelva apta para el consumo de los usuarios y personal del **Terminal de Pasajeros**.

Tendrá la combinación de barreras múltiples (diferentes etapas del proceso de potabilización) para alcanzar bajas condiciones de riesgo o agua contaminada.

El **Concesionario** deberá tener el apoyo interdisciplinario de especialistas en el manejo de residuos y desechos sólidos y recursos de agua.

5.6.2 Sistema Control Acceso Área Movilización

El **Concesionario** realizará las obras de reparación y adecuación que sean necesarias según lo indique el Apéndice C-Seguridad Aeroportuaria.

5.6.3. Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

5.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D de **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

5.6.5. Reforestación del Área Concesionada

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación, siembra y/o colocación de geotextiles según corresponda, en las superficies del **Área Concesionada** no edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas como consecuencia de la lluvia.

5.6.6. Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.



5.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos

El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

5.6.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones

El **Concesionario** deberá construir una ampliación de la plataforma al costado de esta, en una superficie de ochenta (80) metros lineales (ml) por treinta (30) metros lineales (ml), al segundo (2) año de la **Concesión**. También deberá realizar una ampliación para el estacionamiento del equipo de rampa, en una superficie de treinta (30) metros lineales (ml) por quince (15) metros lineales (ml), al segundo año de la **Concesión**.

Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar el mantenimiento de la plataforma de estacionamiento de aviones durante todo el período de la **Concesión**, programando la primera intervención (mantenimiento de losas, juntas, carpetas, colocación de geotextiles, toma de muestras y señales) para el segundo año de la **Concesión**. Deberá conservar (y auscultar permanentemente) los pavimentos en correcto estado de acuerdo con lo señalado en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. Deberá realizar sellado de juntas, mejoramientos y rehabilitación de carpeta cuando corresponda de acuerdo al resultado de los indicadores señalados en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. También realizará las obras civiles, adquisiciones e instalaciones que permitan la actualización de la iluminación de la plataforma frente al **Terminal de Pasajeros** como obra del **HITO 1** definido en el **Contrato de Concesión**, cumpliendo la normativa de iluminación de plataformas señalada en el RAC Parte Décimo Cuarta, manteniendo las luminarias durante todo el período de la **Concesión** de acuerdo a los estándares exigidos.

Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar la señalización de la plataforma, incluyendo 'señales de puesto de estacionamiento de aeronaves' y 'Líneas de seguridad en las plataformas' de acuerdo con las aeronaves que operan en el **Aeropuerto**, dando cumplimiento a lo establecido en los RAC y por OACI, así mismo garantizar su mantenimiento durante el tiempo que dure la **Concesión**.

5.6.9. Subestacion Eléctrica



El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras necesarias para separar en responsabilidad y en equipamiento la intervención del **Concesionario** y **Aerocivil**, garantizando que sea perfectamente clara la forma en que se debe gestionar el sistema de suministro de energía y los subsistemas energéticos del **Aeropuerto**.

Entre otras obras el **Concesionario** deberá proveer e instalar un Tablero General de Distribución y un grupo de medida para Aerocivil, todas las acometida necesarias para suministrar energía a los tableros de las instalaciones existentes y realizar la actualización de los Grupos Energía Secundaria.

Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.



6. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas en EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA durante la **Eta de Modernización**.

6.1. Obras de Modernización a ser ejecutadas en el Terminal de Pasajeros

6.1.1. Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar las fachadas que componen la **Terminal de Pasajeros** en un área mínima de mil seiscientos sesenta y cinco (1.665) metros cuadrados (m²) permitiendo una mejor visual interior y exterior teniendo en cuenta la climatización de los espacios interiores y los aislamientos acústicos necesarios, bajo un concepto de modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

6.1.2. Anden de Salida

En la **Terminal de Pasajeros** el **Concesionario** deberá incrementar longitudinalmente como mínimo treinta (30) metros lineales (ml) respetando el ancho actual de tres con veinte (3,20) metros lineales (ml), que permita el flujo de vehículos y **Pasajeros** que lleguen a la terminal evitando el cruce de circulaciones de **Pasajeros** nacionales e internacionales, velando por la integridad física de los usuarios, al igual que la circulación de personas minusválidas.

6.1.3. Área Hall General

El **Concesionario** remodelará el área existente y ampliará el área de hall general como mínimo sesenta y tres (63) metros cuadrados (m²), permitiendo más amplitud, con el objeto de facilitar el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo mejorando la circulación dentro del **Terminal de Pasajeros**.



6.1.4. Area Fila Counters Check In

Esta área deberá ser remodelada y ampliada por el **Concesionario** en mínimo veinte (20) metros cuadrados (m²), dicha ampliación debe considerar un incremento de desarrollo lateral al costado noreste de su actual posición, resultante de la complementación de espacio vacío (jardines) de manera que permita una mayor organización y disposición del flujo de **Pasajeros** hacia los counters.

6.1.5. Counters

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de seis (6) counters y tres (3) básculas de pesaje de equipaje, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con los espacios necesarios para el despacho y entrega de tickets agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

6.1.6. Área Filas de Emigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) metros cuadrados (m²), de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

6.1.7. Counters Control de Pasaportes

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de un (1) counter con dimensiones y características ergonómicas y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

6.1.8. Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de veinte (20) metros cuadrados (m²) exclusiva para el control AVSEC, y que tenga toda la señalización requerida según lo indica el anexo de condiciones de seguridad del contrato, mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a las salas de abordaje de los **Pasajeros**.



6.1.9. Área Abordaje Internacional

El **Concesionario** deberá ampliar el área actual en un mínimo de noventa y seis (96) metros cuadrados (m²) y remodelar las instalaciones, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para el abordaje internacional de **Pasajeros** incluyendo un mejor mobiliario, acorde con nivel de servicio D de IATA, y equipos necesarios de señalización.

El área de abordaje internacional estará dotada de baños con las características señaladas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y las dimensiones requeridas para la atención adecuada de los **Pasajeros**, considerando el nivel de servicio D de IATA para el diseño de las mismas.

6.1.10. Área de Abordaje Nacional

El **Concesionario** deberá remodelar el área existente quedando un área mínima de doscientos (200) metros cuadrados (m²) hacia el costado noreste de la actual posición y remodelar las instalaciones, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para el abordaje nacional de **Pasajeros**, incluyendo un mejor mobiliario acorde con nivel de servicio D de IATA, y equipos necesarios de señalización.

6.1.11. Pasillo Techado a Posiciones Remotas

El **Concesionario** deberá construir e instalar mínimo un pasillo cubierto cuya longitud es de mínimo ciento cincuenta (150) ml, con un ancho de dos con cincuenta (2,50) metros lineales (ml) y que cubre a los **Pasajeros** que transitan desde el área de abordaje, a la línea de estacionamiento de posiciones remotas en la plataforma. El trazado de dicho pasillo será al costado Noreste de la **Terminal de Pasajeros**, paralelo a la línea de edificación de la **Terminal de Pasajeros** bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

6.1.12. Área Filas de Inmigración

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario** en un área de diez (10) m², de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del



flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro para su registro y salida.

6.1.13. Counters Posiciones de Inmigración

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de un (1) counter con dimensiones y características ergonómicas y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

6.1.14. Área Retiro de Equipaje

El **Concesionario** remodelará el área existente y se ampliara en cien (100) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, siendo esta área exclusiva para el retiro de equipaje de vuelos nacionales, donde se asegurará que no tenga acumulación de equipaje olvidado de forma tal que bloquee el movimiento de **Pasajeros**.

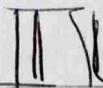
6.1.15. Bandas de Equipaje

6.1.15.1. Banda de Recibo de Equipajes

La banda de recibo de equipaje deberá ser reemplazada por el **Concesionario**, adquiriendo un sistema de bandas desde los counters hasta el patio de equipajes. Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y las características de funcionamiento según lo indica el Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operación** de Operaciones, permitiendo el acceso de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

6.1.15.2. Banda de Entrega de Equipajes

La banda de entrega de equipaje actual deberá ser reemplazada por el **Concesionario** adquiriendo e instalando una nueva banda, obteniendo un mejor acondicionamiento del espacio. Se deberá cumplir con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño** y Características de Funcionamiento según lo indica el Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de**





Operación, permitiendo el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

6.1.16. Área Clasificación de Equipaje

El **Concesionario** remodelará un área de ciento veinticuatro (124) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para el manejo del equipaje en el **Aeropuerto** de acuerdo con las necesidades de la **Operación**.

6.1.17. Área Inspección de Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de inspección de aduana con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y deberá suministrar una cantidad de un (1) módulo de counters con dimensiones y características ergonómicas y así mismo que cuente con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

6.1.18. Área de Espera Acompañantes

El **Concesionario** deberá remodelar el área existente y realizar una ampliación de la sala de espera existente con un mínimo de diecisiete (17) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dejándolo en óptimo funcionamiento para atender la afluencia y flujo de los mismos en el área libre de cualquier obstáculo.

6.1.19. Anden de Llegada

En la **Terminal de Pasajeros** el **Concesionario** deberá incrementar longitudinalmente como mínimo once (11) metros lineales (ml) respetando el ancho actual de uno punto dos (1,20) metros lineales (ml) que permita el flujo de vehículos y **Pasajeros** que lleguen a la terminal, permitiendo el flujo de **Pasajeros** nacionales e internacionales velando por la integridad física de los usuarios teniendo en cuenta que esta debe permitir la circulación de personas minusválidas.



6.1.20. Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes en un área de trescientos (300) metros cuadrados (m²). De igual manera reubicará estas zonas teniendo en cuenta el trazado del flujo transitando a través de este, así como del restaurante para luego transitar a través de los citados puestos de control y una vez traspasados los puestos de control acceder a un pasillo que permita el ingreso a las diferentes salas de embarque. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

6.1.21. Área Oficinas Líneas Aéreas

El **Concesionario** remodelará el área de Oficinas de Líneas Aéreas un mínimo de cuarenta y nueve (49) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y de visibilidad desde este punto a las áreas que le convergen. Estas oficinas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

6.1.22. Área de Seguridad

El **Concesionario** deberá remodelar el área de seguridad en once (11) metros cuadrados (m²) y debe cumplir las condiciones indicadas en el Apéndice C-Seguridad Aeroportuaria.

6.1.23. Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios con un área mínima de once (11) metros cuadrados (m²) con acabados, no obstante estos deben ser equipados por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

6.1.24. Área de Circulación General

El **Concesionario** se hará responsable de la remodelación y ampliación de las aéreas de circulación que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida, que será aproximadamente de ciento treinta y ocho (138) metros



cuadrados (m²), dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.

6.1.25. Área Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** se hará cargo de entregar estos espacios para alquiler comprometiéndose a entregarlos no siendo inferiores al tres por ciento (3%) ni superiores al cinco por ciento (5%) del total del área construida que será aproximadamente de sesenta y nueve (69) metros cuadrados (m²), con acabados. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.

6.1.26. Área de Sanitarios

El **Concesionario** mantendrá disponibles instalaciones sanitarias y deberán remodelar un área de sesenta y dos (62) metros cuadrados (m²), para el área de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, siendo accesibles a todos los usuarios del **Aeropuerto**, incluyendo las personas discapacitadas.

Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en las zonas de salas de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ellas puedan acceder a los servicios higiénicos.

6.1.27. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe evaluar el estado actual de los sistemas de aire acondicionado detección de humo y extinción de incendios y a continuación diseñar e instalar los equipos que se determinen necesarios para cubrir y proteger las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad y Centro de Gestión Operacional/CCTV, todo de acuerdo con las especificaciones del Apéndice E- **Especificaciones Técnicas de Modernización**. En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales.

6.1.28. Área de Estacionamiento

El **Concesionario** construirá y con posibilidad de ampliación establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general, con un área de cuatro mil sesenta y tres (4.063) metros cuadrados (m²). El **Concesionario** deberá realizar los estudios de parqueo y tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos



de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros. Esta área deberá considerar una zona con vehículos de permanencia igual o superior a veinticuatro (24) horas.

El **Concesionario** deberá tener una zona permanente dentro de los estacionamientos para el servicio de renta o alquiler de automóviles y está obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis, esto con la finalidad de evitar que la línea de espera de taxis se ubique sobre la vía principal de acceso al terminal.

En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:

- Un estacionamiento para minusválidos.
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.

El **Concesionario** estará obligado a establecer un área de estacionamiento no inferior a mil (1.000) metros cuadrados (m²) permanente para el personal de los siguientes estamentos que laboran dentro de la terminal: **Aerocivil**, **Concesionario**, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales. El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten

6.1.29. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente

El **Concesionario** deberá rediseñar la vialidad interior de los accesos de la **Terminal de Pasajeros** de entrada y salida de la **Terminal de Pasajeros** que cuenta con cuatro mil ochocientos cuatro (4.804) metros cuadrados (m²), para mejorar los flujos en el ingreso hacia el interior del **Terminal de Pasajeros** con respecto a los actuales.

Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al **Terminal de Pasajeros** (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

Juy
TASL



6.1.30. Mobiliario Salas de Embarque

El **Concesionario** se compromete a dotar las salas de embarque de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio D, diferenciando cada sala de embarque según criterio de especificaciones de material, color tanto nacional e internacional, cuyo diseño y especificaciones estarán elaborados por el **Concesionario** bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos deberá ser de ochenta y ocho (88) en la sala de mayor tamaño y cuarenta y ocho (48) en la de menor tamaño. El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.

6.1.31. Control de Gestión Operativa

El **Concesionario** deberá adecuar y remodelar las áreas de control en un espacio de mínimo de dieciséis (16) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de cada una de ellas se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen.

6.2. TERMINAL DE CARGA

6.2.1. Edificación

El **Concesionario** dispondrá de las áreas para el desarrollo de bodegas de tratamiento de carga y las características de las edificaciones estarán determinadas por el **Concesionario** con la aprobación de **Aerocivil** de acuerdo con la normatividad constructiva vigente.

6.2.2. Urbanismo

El **Concesionario** está obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas. Obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones**



Técnicas de Mantenimiento. Adicionalmente deberá construir las obras de urbanismo (vialidad, veredas, iluminación pública, etc.) necesarias para nuevas bodegas que le sean solicitadas por terceros.

6.3. AEROCIVIL E INSPECCIONES GUBERNAMENTALES

6.3.1. Aerocivil

El **Concesionario** se hará cargo de entregar un área de mínimo de cuarenta y tres (43) metros cuadrados (m²), con acabados. Estas oficinas deberán ser equipadas por **Aerocivil**.

6.3.2. Área AIS/COM/MET

El **Concesionario** debe remodelar el área AIS/COM/MET, en un área mínimo de veinte (20) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos con el fin de adquirir todos los requerimientos administrativos y operacionales. Estas áreas deberán ser equipadas por **Aerocivil**.

6.3.3. Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área mínima de cuarenta y tres (43) metros cuadrados (m²) y dotarla de acuerdo con los estándares y recomendaciones de la OACI permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos y el mobiliario ergonómico y necesario para su funcionamiento. Las actuales dependencias potenciales a ser redistribuidas están ubicadas en el primer nivel costado noreste.

6.3.4. Dependencia Centro de Emergencia (COE)

El **Concesionario** deberá adecuar dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo veinte (20) metros cuadrados (m²) contigua a la sala CCTV, la cual deberá ser adaptada para la conexión de periféricos, para el monitoreo la sala de embarque por cualquier eventualidad.



6.3.5. Área Interventoría Aeroocivil

El **Concesionario** se hará responsable de diseñar, remodelar y adecuar bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, un área para la firma interventora del **Contrato de Concesión** de mínimo diez (10) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro se realicen las actividades propias con buen acondicionamiento de climatización. Estas oficinas deberán ser equipadas por **Aeroocivil**.

6.3.6. Aduana, DAS, DIAN, ICA

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) cada una para las **Autoridades de Seguridad Aeroportuaria** (Aduana, Das, Dian e Ica), permitiendo que cada una tenga un espacio suficiente para su personal. Estas oficinas deberán ser equipadas por la **Autoridad de Seguridad Aeroportuaria** respectiva.

6.3.7. Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar el área exclusiva de esta entidad, bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**; la superficie mínima será de sesenta y cinco metros cuadrados (65 m²) de tal manera que contenga una oficina de comando y otra de atención a público, dos (2) alojamientos con baño, sala de descanso y área para armerillos. Esta oficina deberá estar dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.

Además y por fuera del **Terminal de Pasajeros**, se deberá disponer un canil para tres (3) canes y zona para parqueo de dos (2) vehículos policiales.

El diseño detallado de estas áreas deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapa de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de estas áreas durante la **Etapa Final**.

6.4. SANIDAD



El **Concesionario** destinará un área de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²), exclusiva la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por el Ministerio de la Protección Social para las construcciones de este tipo y será emplazada lo más cerca al área pública.

6.5. SEGURIDAD PERIMETRAL

6.5.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** efectuara las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del **Aeropuerto** esté en todo momento con cierre perimetral. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C de Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato**.

6.5.2. Camino Perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato**.

6.6. OTRAS OBRAS

6.6.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable

El **Concesionario** deberá construir y adecuar de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente, una planta de tratamiento de agua potable, al igual que el conjunto de estructuras en las que se trata el agua de manera que se vuelva apta para el consumo de los usuarios y personal de la **Terminal de Pasajeros**.

Tendrá la combinación de barreras múltiples (diferentes etapas del proceso de potabilización) para alcanzar bajas condiciones de riesgo o agua contaminada.



El **Concesionario** deberá tener el apoyo interdisciplinario de especialistas en el manejo de residuos y desechos sólidos y recursos de agua.

6.6.2. Sistema Control Acceso Área Movilización

El **Concesionario** realizará las obras de reparación y adecuación que sean necesarias según lo indica el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

6.6.3. Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria

6.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D - **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

6.6.5. Reforestación del Área Concesionada

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación, siembra y/o colocación de geotextiles, en las superficies del **Área Concesionada** no edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas como consecuencia de la lluvia.

6.6.6. Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.

6.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos



El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

6.6.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones

El **Concesionario** deberá realizar el mantenimiento de la plataforma de estacionamiento de aviones durante todo el período de la **Concesión**, programando la primera intervención (mantenimiento de carpetas, colocación de geotextiles, toma de muestras y colocación de señales) para el segundo año de la **Concesión**. Deberá conservar (y auscultar permanentemente) los pavimentos en correcto estado de acuerdo con lo señalado en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento** de mantenimiento. Deberá realizar mejoramientos y rehabilitación de carpeta cuando corresponda de acuerdo al resultado de los indicadores señalados en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**. También realizará las obras civiles, adquisiciones e instalaciones que permitan la actualización de la iluminación de la plataforma frente al **Terminal de Pasajeros** como obra del **HITO 1** definido en el **Contrato de Concesión**, cumpliendo la normativa de iluminación de plataformas señalada en el RAC Parte Décimo Cuarta, manteniendo las luminarias durante todo el período de la **Concesión** de acuerdo a los estándares exigidos.

Adicionalmente, el **Concesionario** deberá realizar la señalización de la plataforma, incluyendo 'señales de puesto de estacionamiento de aeronaves' y 'Líneas de seguridad en las plataformas' de acuerdo con las aeronaves que operan en el **Aeropuerto**, dando cumplimiento a lo establecido en los RAC y por OACI, así mismo garantizar su mantenimiento durante el tiempo que dure la **Concesión**.

6.6.9. Subestación Eléctrica

El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras necesarias para separar en responsabilidad y en equipamiento la intervención del **Concesionario** y **Aerocivil**, garantizando que sea perfectamente clara la forma en que se debe gestionar el sistema de suministro de energía y los subsistemas energéticos del **Aeropuerto**.

Entre otras obras el **Concesionario** deberá proveer e instalar un Tablero General de Distribución y un grupo de medida para Aerocivil, todas las acometida necesarias para suministrar energía a los tableros de las instalaciones existentes y realizar la actualización de los Grupos Energía Secundaria.



Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño.**



7. ESPECIFICACIONES DE MODERNIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA

En el presente capítulo se detallan las **Obras de Modernización** que deberán ser ejecutadas en EL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA durante la **Etapas de Modernización**.

7.1. Obras de Modernización a ser ejecutadas en el Terminal de Pasajeros

7.1.1. Fachada Exterior e Interior

El **Concesionario** se obligará a remodelar cada una de las fachadas (principal-posterior y laterales), que componen la **Terminal de Pasajeros** en una área aproximada de novecientos treinta y seis (936) metros cuadrados (m²), permitiendo una mejor transparencia y sobre todo la circulación de aire en áreas de mayor afluencia de **Pasajeros**, bajo un concepto de auto sostenibilidad y modernización con especificaciones de materiales de alta tecnología y de última generación.

7.1.2. Área Hall General

El **Concesionario** remodelará el área existente y deberá ampliar las áreas de hall general hasta doscientos ochenta y ocho (288) metros cuadrados (m²), para el movimiento de entrada de **Pasajeros** y usuarios en general sin ningún tipo de obstáculo mejorando la circulación dentro de la **Terminal de Pasajeros**.

7.1.3. Area Fila Counters Check In

Esta área deberá ser remodelada por el **Concesionario**, en un área mínima de cuarenta y cinco (45) metros cuadrados (m²), resultante de la ampliación del hall general de manera que permita una mejor organización, disposición y distribución del flujo de **Pasajeros** hacia los counters generando un circuito claro y delimitado de entrada, registro y salida.

7.1.4. Counters

El **Concesionario** deberá proveer la cantidad mínima de cinco (5) módulos de counters y tres (3) básculas de equipaje, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento y así mismo que cuente con



los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con el despacho y entrega de tiquetes agilizando el flujo de registro de **Pasajeros** y equipajes.

7.1.5. Área Control AVSEC

El **Concesionario** destinará un área mínima de diez y seis (16) metros cuadrados (m²) exclusiva para el control AVSEC y que tenga toda la señalización requerida según lo indica el anexo de condiciones de seguridad del contrato, mejorando los procesos de filas, revisión y entrada a la salas de abordaje de los **Pasajeros**.

7.1.6. Área de Abordaje Nacional

El **Concesionario** deberá remodelar y ampliar el área existente, dejando una (1) sala de embarque de doscientos (200) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, incluyendo un mejor mobiliario de acuerdo con nivel de servicio D de **IATA** e instalaciones con los equipos establecidos y necesarios de señalización, entre otros, que permitan la comodidad de los **Pasajeros** de acuerdo con las necesidades de la **Operación**.

7.1.7. Pasillo Techado a Posiciones Remotas

El **Concesionario** deberá crear e instalar mínimo dos (2) pasillos con una longitud mínima de ciento cuarenta (140) metros lineales (ml) con un ancho de dos punto cinco (2,50) metros lineales (ml), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y que cubre a los **Pasajeros** desde la línea de abordaje a la línea de posiciones remotas en la plataforma, el cual permitirá a los **Pasajeros** estar protegidos de las inclemencias del tiempo manejando espacios adecuados para la cantidad de **Pasajeros** que ingresen o salgan del **Terminal de Pasajeros**.

7.1.8. Área Retiro de Equipaje

El **Concesionario** remodelará el área existente y ampliará el área de retiro de equipaje con un área mínima de ciento veinte (120) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, para los vuelos nacionales.



7.1.9. Bandas de Equipaje

7.1.9.1. Banda de Recibo de Equipajes

La banda de recibo de equipaje actual debe ser reemplazada por el **Concesionario**, adquiriendo e instalando un sistema de bandas desde los counters hasta el patio de equipajes. Deberá cumplir con las características de funcionamiento según lo indica el Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y el Apéndice E- **Especificaciones Técnicas de Modernización**, permitiendo el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita.

7.1.9.2. Banda de Entrega de Equipajes

La banda de entrega de equipajes actual deberá ser reemplazada por el **Concesionario** adquiriendo e instalando una nueva banda, que permita un mejor aprovechamiento del espacio y deberá permitir el retiro de equipaje de una manera cómoda, segura y expedita. Esta banda deberá cumplir con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

7.1.10. Área Clasificación de Equipaje

El **Concesionario** renovará los equipos y remodelará las instalaciones bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en un área de mínimo ciento cincuenta (150) metros cuadrados (m²) para el manejo de equipaje en el **Aeropuerto** de acuerdo con las necesidades de la **Operación** cumpliendo con la regulación vigente.

El sistema de equipajes debe contemplar la operación manual en caso de presentarse fallas técnicas o mecánicas.

7.1.11. Área de Inspección de Aduana

El **Concesionario** remodelará el área de de inspección de aduana con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y deberá proveer una cantidad de un (1) módulo de counters, con dimensiones y características ergonómicas que permita su normal funcionamiento conforme a la normativa legal y así mismo que cuente



con los espacios necesarios para la disposición de los periféricos asociados con su función. El mobiliario deberá tener la capacidad de desplazamiento de un sitio a otro según lo requiera la necesidad del flujo de **Pasajeros**.

7.1.12. Área de Espera Acompañantes

El **Concesionario** debe construir el área de espera de acompañantes con un área mínima de cien (100) metros cuadrados (m²), bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, dejándolo en óptimo funcionamiento, para atender la afluencia y flujo de los mismos en el área libre de cualquier obstáculo.

7.1.13. Área Locales Comerciales

El **Concesionario** deberá remodelar relocalizando las áreas comerciales existentes de ciento noventa y nueve (199) metros cuadrados (m²) permitiendo el fácil acceso de los **Pasajeros** por medio de las circulaciones principales del aeropuerto hacia cada uno de ellos ya que esto permitirá aprovechar los espacios creando un flujo de transición del pasajero antes de ingresar a la sala de abordar. Las remodelaciones de los interiores de los locales serán de responsabilidad de los tenedores de los mismos.

7.1.14. Área Oficinas Líneas Aéreas

El **Concesionario** remodelará el Área Oficinas de Líneas Aéreas en un área mínima de cuarenta y cinco (45) metros cuadrados (m²), ubicadas junto al área administrativa de **Aerocivil /Concesionario** permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

7.1.15. Área de Seguridad

El **Concesionario** deberá remodelar el área de seguridad en quince (15) metros cuadrados (m²) y debe cumplir las condiciones indicadas en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.



7.1.16. Área de Servicios Generales

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios con un área mínima de veinticuatro (24) metros cuadrados (m²), para alquiler, con acabados y con el espacio necesario para el funcionamiento. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios.

7.1.17. Área de Circulación General

El **Concesionario** se hará responsable de la remodelación y ampliación de las áreas de circulación que convergen a los espacios en los cuales el pasajero debe transitar y que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de área construida, que será aproximadamente de ciento treinta (130) metros cuadrados (m²), dotándolas y adecuándolas de acuerdo a las normas de seguridad.

7.1.18. Área de Circulación Rampa

El **Concesionario** deberá remodelar el área de la rampa en ciento cincuenta y un (151) metros cuadrados (m²) hacia la plataforma.

7.1.19. Área Instalaciones Técnicas

El **Concesionario** deberá remodelar y entregar estos espacios que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) ni superiores al cinco por ciento (5%) del total del área construida, que será aproximadamente de sesenta y cinco (65) metros cuadrados (m²), para alquiler comprometiéndose a entregarlos con acabados. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos arrendatarios y/o usuarios, según las normas de seguridad.

7.1.20. Área de Sanitarios

El **Concesionario** deberá remodelar un área mínima de setenta y siete (77) metros cuadrados (m²) para zona de baños, incluyendo aparatos sanitarios y griferías, asegurando que sean accesibles a todos los usuarios del **Aeropuerto** incluyendo las personas discapacitadas.

ue
A

Juf

TSL



Adicionalmente, se deberán construir salas de baño en la zona de la sala de embarque, de tal manera que todos los pasajeros que estén en ella puedan acceder a los servicios higiénicos.

7.1.21. Plataforma Elevadora

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar una (1) plataforma adosada a escala, para facilitar el acceso de una persona minusválida desde el hall central al área de servicios comerciales de la **Terminal de Pasajeros**.

7.1.22. Sistema de Climatización, Detección de Humo e Incendios

El **Concesionario** debe evaluar el estado actual de los sistemas de aire acondicionado, detección de humo y extinción de incendios, y a continuación diseñar e instalar los equipos que se determinen necesarios para cubrir y proteger las Salas de Espera/Embarque y de Llegada, Control AVSEC, Servicio de Sanidad, Centro de Gestión Operacional/CCTV, cumpliendo las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

En relación a las áreas de **Aerocivil** y del **Concesionario**, estos deberán implementar sus propios sistemas según sus necesidades institucionales

7.1.23. Área de Estacionamiento

El **Concesionario** construirá y establecerá el área para el estacionamiento de vehículos en general, con un área de dos mil quinientos noventa y ocho (2.598) metros cuadrados (m²). El **Concesionario** deberá realizar los estudios de parqueo y tráfico que le permitan planificar las cantidades y tipos de estacionamientos de acuerdo con la demanda, y será su obligación ejecutar las obras de ampliación para satisfacer los requerimientos futuros. Esta área deberá considerar una zona con vehículos de permanencia igual o superior a veinticuatro (24) horas y vehículos rent a car.

El **Concesionario** deberá pensar una zona permanente dentro de los estacionamientos para el servicio de renta o alquiler de automóviles y está obligado a establecer una zona permanente para estacionamiento temporal de taxis, esto con la finalidad de evitar que la línea de espera de taxis se ubique sobre la vía principal de acceso al terminal.

En relación al andén de salida y llegada de vehículos se deberá establecer un área permanente para uso temporal de estacionamiento para los siguientes fines:



- Un estacionamiento para minusválidos.
- Un estacionamiento para ambulancia.
- Un estacionamiento para transporte vehículo público masivo (Bus).
- En el caso de vehículos particulares, vans y taxis el **Concesionario** deberá establecer los criterios para asignar dichas zonas.

El **Concesionario** está obligado a establecer un área de estacionamiento permanente para el personal de los siguientes estamentos: **Aerocivil**, **Concesionario**, DIAN, Policía, DAS, ICA, Sanidad, Aerolíneas, Tenedores de espacios comerciales, con el número de espacios de vehículos de acuerdo a los requerimientos. El **Concesionario** deberá ejecutar todas las obras que permitan habilitar los estacionamientos en el área señalada. Será responsabilidad del **Concesionario** determinar con los organismos individualizados la distribución de los espacios de estacionamiento que se habiliten.

7.1.24. Vialidad Accesos y Urbanismo Adyacente

El **Concesionario** deberá rediseñar y adecuar la circulación de flujo vehicular en el área de entrada y salida de la **Terminal de Pasajeros** que cuenta con nueve mil ochenta y tres (9.083) metros cuadrados (m²) para mejorar los tiempos y flujos en el ingreso hacia el interior de la **Terminal de Pasajeros** con respecto a los actuales, ya que el actual ingreso y salida ponen en riesgo la seguridad de las personas y vehículos dado a la cercanía a zonas curvas.

Adicionalmente, deberá desarrollar y ejecutar un proyecto de paisajismo y tránsito peatonal en la superficie del lado tierra por la cual se accede al **Terminal de Pasajeros** (contornos de vialidad interior de acceso y sector parking), considerando todas las obras necesarias tales como alcantarillados y drenajes, iluminación, señalización vertical y demarcación horizontal, entre otras.

7.1.25. Mobiliario Salas de Embarque

El **Concesionario** deberá dotar la sala de embarque de acuerdo a las consideraciones y recomendaciones internacionales provenientes de OACI y IATA nivel de servicio D, diferenciando cada sala de embarque según criterio de color tanto nacional e internacional, cuyo diseño y especificaciones de material estarán elaborados por el **Concesionario** bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**. La cantidad mínima de asientos deberá ser de ochenta y ocho (88) asientos. El **Concesionario** estará obligado a adquirir e instalar asientos nuevos, sin perjuicio de lo cual podrá reutilizar los existentes si

Juf

THSL



estos se encuentran en buenas condiciones, situación que deberá ser propuesta para la aprobación de **Aerocivil**.

7.1.26. Control de Gestión Operativa

El **Concesionario** deberá adecuar y remodelar las áreas de control en un espacio de mínimo de dieciséis (16) metros cuadrados (m²), permitiendo que dentro de cada una de ellas se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización y visibilidad desde este punto a las aéreas principales que la convergen.

7.2. TERMINAL DE CARGA

7.2.1. Urbanismo

El **Concesionario** está obligado a producir un manual de uso de áreas comunes del terminal de carga que establezca los parámetros de funcionamiento, mantenimiento y responsabilidad de uso de las mismas obedeciendo a los Apéndices F- **Especificaciones Técnicas de Operación** y G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento**.

7.3. AEROCIVIL E INSPECCIÓN GUBERNAMENTAL

7.3.1. Aerocivil

El **Concesionario** se hará cargo de entregar un área de de mínimo cuarenta y cinco (45) metros cuadrados (m²) ubicada en el primer nivel con acceso restringido, para cumplir satisfactoriamente las necesidades de operación y funcionamiento de los mismos. Estas áreas deberán ser equipadas por **Aerocivil**.

7.3.2. Área Servicio de Navegación Aérea

El **Concesionario** debe remodelar un área de mínimo de veinticinco (25) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su



función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización, no obstante esta deben ser equipada por el mismo usuario.

7.3.3. Área AIS/COM/MET

El **Concesionario** debe remodelar un área mínimo de treinta (30) metros cuadrados (m²) bajo los parámetros del Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, y del Apéndice F- **Especificaciones Técnicas de Operación** permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por los mismos usuarios.

7.3.4. Área Administración Concesión

El **Concesionario** deberá remodelar y adecuar bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área administrativa de mínimo cincuenta y un (51) metros cuadrados (m²) ubicada en el primer nivel y dotarla de acuerdo con los estándares y recomendaciones de la OACI permitiendo que dentro de ella se establezcan los equipos tecnológicos y el mobiliario ergonómico y necesario para su funcionamiento.

7.3.5. Dependencia Centro de Emergencia (COE)

El **Concesionario** deberá crear dentro del área de administración de la concesión un área de mínimo treinta y dos (32) metros cuadrados (m²) contigua a la sala cctv, la cual deberá ser adaptada para la conexión de periféricos, para el monitoreo la sala de embarque por cualquier eventualidad.

7.3.6. Área Interventoría Aerocivil

El **Concesionario** remodelará y adecuará bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, el área para la firma interventora del **Contrato de Concesión** de mínimo diez (10) metros cuadrados (m²) permitiendo que dentro de ella se realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por **Aerocivil**.



7.3.7. Aduana, DIAN, ICA

El **Concesionario** destinará y generará áreas independientes de mínimo quince (15) metros cuadrados (m²) cada una para las **Autoridades de Seguridad Aeroportuaria** (Aduana, Dian e Ica). Permitiendo que cada uno tenga un espacio suficiente para su personal y que dentro de ella realicen las actividades propias de su función bajo las condiciones de un buen sistema de climatización. Estas áreas deberán ser equipadas por la **Autoridad de Seguridad Aeroportuaria** respectiva.

7.3.8. Policía

El **Concesionario** deberá remodelar y diseñar áreas exclusivas para la policía, bajo los parámetros de Plan de Especificaciones de Acabados Arquitectónicos señalados en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una zona administrativa, con ubicación dentro del **Terminal de Pasajeros**, hacia el ingreso de este, de treinta y un metros cuadrados (31 m²), que contenga una oficina de comando, otra de atención a público y un baño, dotada de servicios de agua potable, aire acondicionado, energía eléctrica y puntos de acceso a teléfono e internet.
- Una zona de alojamiento, ubicada dentro del **Terminal de Pasajeros** en la zona de llegada de pasajeros, de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), que contenga dos (2) alojamientos con baño, una sala de descanso y una bodega para armerillos, dotada de servicios de agua potable, electricidad, aire acondicionado y puntos de acceso a teléfono e internet.

Además y por fuera del **Terminal de Pasajeros**, deberá disponerse un canil para tres (3) canes y zona para parqueo de dos (2) vehículos policiales.

El diseño detallado de estas áreas deberá ser propuesto por el **Concesionario**, cumpliendo con lo estipulado en el **Contrato de Concesión** para la entrega y aprobación de Estudios y Diseños en la **Etapas de Modernización**. El **Concesionario** estará obligado a realizar el mantenimiento y pagar los servicios de agua potable y electricidad de estas áreas durante la **Etapas Final**.

7.3.9. Torre de Control



El **Concesionario** deberá adecuar la actual Torre de Control de tal manera que esta adquiera las mismas condiciones de acabado que las otras oficinas señaladas en el punto 7.3.

7.4. SANIDAD

El **Concesionario** deberá remodelar y destinar un área exclusiva de mínimo veintisiete (27) metros cuadrados (m²) en su actual ubicación, la cual deberá ser diseñada y dispuesta según los criterios y normativas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para las construcciones de este tipo.

7.5. SEGURIDAD PERIMETRAL

7.5.1. Cierres o Vallas de Perímetros y Casetas de Vigilancia

El **Concesionario** realizará las obras de colocación de cierre o valla de perímetros faltantes, reposición, reparación y adecuación de cierres o vallas de perímetros, de tal manera de asegurar que la totalidad del perímetro del **Aeropuerto** esté en todo momento con cierre perimetral. Los cierres o vallas de perímetros deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Apéndice C de Seguridad Aeroportuaria. Adicionalmente deberá realizar las obras y el mantenimiento de las casetas de vigilancia y su iluminación, de acuerdo con las especificaciones de los Apéndices C- Seguridad Aeroportuaria y G- Especificaciones Técnicas de Mantenimiento **Contrato**.

7.5.2. Camino perimetral

El **Concesionario** deberá realizar las obras de mantenimiento que sean necesarias de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento señaladas en el Apéndice G- **Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato**.

7.6. OTRAS OBRAS

7.6.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable

El **Concesionario** dispondrá acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente, la operación y mantenimiento de una planta de tratamiento de agua potable, al igual que el conjunto de estructuras en las que se trata el agua de



manera que se vuelva apta para el consumo de los usuarios y personal de la **Terminal de Pasajeros**.

Tendrá la combinación de barreras múltiples (diferentes etapas del proceso de potabilización) para alcanzar bajas condiciones de riesgo o agua contaminada.

El **Concesionario** deberá tener el apoyo interdisciplinario de especialistas en el manejo de residuos y desechos sólidos y recursos de agua.

7.6.2. Sistema Control Acceso Área Movilización

El **Concesionario** realizará las obras de reparación y adecuación que sean necesarias según lo indique el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

7.6.3. Equipamientos AVSEC

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento AVSEC según se define en el Apéndice C- Seguridad Aeroportuaria.

7.6.4. Sistemas FIDS/BIDS/PAS

El **Concesionario** deberá adquirir e instalar la totalidad del equipamiento FIDS/BIDS/PAS de acuerdo con lo señalado en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**.

7.6.5. Reforestación del Área de Concesionda

El **Concesionario** deberá realizar obras de reforestación, siembra y/o colocación de geotextiles según corresponda, en las superficies del **Área Concesionada** no edificadas y taludes, con el propósito de proteger los suelos de factores de degradación como la erosión y la formación de cárcavas como consecuencia de la lluvia.

7.6.6. Ambulancia

El **Concesionario** deberá adquirir una ambulancia de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño**, en la fecha señalada en el **Cronograma de Obras**.



7.6.7. Centros de Acopio de Residuos Sólidos

El **Concesionario** deberá adecuar los centros de acopio temporal de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

7.6.8. Plataforma de Estacionamiento de Aviones



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

APENDICE E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MODERNIZACIÓN

CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE



Para tales efectos deberá cumplir obligatoriamente con lo estipulado para las subestaciones eléctricas en el Apéndice D- **Especificaciones Técnicas de Diseño.**

8. ÁREA DE COMEDORES

El Concesionario deberá disponer en cada uno de los Aeropuertos, un área paa comedor equipada, de libre uso para los funcionarios de Aerocivil y Autoridades de Seguridad del Aeropuerto, con capacidad para veinte (20) personas en los aeropuertos de Bucaramanga , Cúcuta y Santa Marta, y para diez (10) personas en los aeropuertos de Valledupar, Riohacha y Barrancabermeja.

APENDICE E ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MODERNIZACION

ANEXO 1

1. CRONOGRAMA DE OBRAS

Las **Obras de Modernización**, detalladas en el presente documento, deberán concluirse a más tardar al vencimiento del vigésimo cuarto (2) mes después de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Modernización.

Los proyectos de la **Etapa de Modernización** se ejecutarán en 2 **Hitos (HITO 1 e HITO2)**. Las **Obras de Modernización** que forman parte de cada uno de los **Hitos** deberán ser terminadas por el **Concesionario** a satisfacción del **Interventor** y de **Aerocivil** dentro del plazo máximo previsto en el presente Apéndice para el **Hito** correspondiente.

Sin perjuicio de la obligación del **Concesionario** de terminar los **Obras de Modernización** de cada **Hito** en el plazo máximo previsto en el presente Apéndice, éste podrá diseñar a su entera discreción el cronograma para la ejecución de tales **Obras de Modernización**, el cual deberá presentar a **Aerocivil** y al **Interventor**, como parte de los elementos que componen los estudios y diseños del **Hito** correspondiente, en los términos y condiciones a los que se refiere la cláusula 27 del **Contrato de Concesión**.

Para los efectos del presente **Contrato de Concesión** se entenderá que una **Obras de Modernización** ha terminado a satisfacción del **Interventor** y **Aerocivil** con la suscripción del **Acta de Verificación** correspondiente a dicha **Obra de Modernización**, en los términos señalados en la Cláusula 35 del **Contrato de Concesión**. La terminación de cada uno de los **Hitos** se efectuará mediante la suscripción del **Acta de Cumplimiento de Hito** a la que se refiere la Cláusula 36 del **Contrato de Concesión**.

1.1 HITO 1

Una vez suscrita el **Acta de Inicio de la Etapa de Modernización**, el **Concesionario** deberá iniciar de manera inmediata la ejecución de las **Obras de Modernización** correspondientes al **Hito 1**. El **Acta de Cumplimiento de Hito** correspondiente al **Hito 1** deberá ser suscrita antes del vencimiento del vigésimo cuarto (24) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de la Etapa de Modernización**.

Forman parte del **Hito 1** las siguientes **Obras de Modernización**:

MA

1.1.1 Aeropuerto SKBG

- Obras de modernización a ser ejecutadas en el **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño y punto 2.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de modernización a ser ejecutadas en las áreas de **Aerocivil** e Inspecciones Gubernamentales, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y punto 2.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de Seguridad Perimetral de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 2.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndices D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 2.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

1.1.2 Aeropuerto SKCC

- Obras de modernización a ser ejecutadas en el **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y punto 3.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de remodelación de áreas de **Aerocivil** y oficinas gubernamentales, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y punto 3.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de seguridad perimetral de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 3.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndices D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 3.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

1.1.3 Aeropuerto SKEJ

- Obras de modernización del **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 7.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Remodelación de áreas de **Aerocivil** y oficinas gubernamentales, según se



Juf

III



describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 7.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.

- Obras de sanidad, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 7.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de seguridad perimetral, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, el punto 7.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 7.6 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

1.2 HITO 2

El **Acta de Cumplimiento de Hito** correspondiente al **Hito 2** deberá ser suscrita antes del trigésimo (30) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de la Etapa de Modernización**. En todo caso, para los efectos previstos en el **Contrato de Concesión** el plazo de este **Hito** iniciará al vencimiento del décimo segundo (12) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de la Etapa de Modernización**.

Forman parte del **Hito 2** las siguientes **Obras de Modernización**:

1.2.1 Aeropuerto SKSM

- Obras de modernización en **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 4.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de remodelación de áreas de **Aerocivil** y oficinas gubernamentales, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 4.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de seguridad perimetral de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, el punto 4.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 4.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

NA

A

Inf

THSL

1.2.2 Aeropuerto SKVP

- Obras de modernización del **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 5.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Remodelación de áreas de **Aerocivil** y oficinas gubernamentales, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y en el punto 5.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de sanidad, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 5.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de seguridad perimetral, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, el punto 5.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndices D-Especificaciones Técnicas de Diseño, punto 5.6 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y en el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

1.2.3 Aeropuerto SKRH

- Obras de modernización del **Terminal de Pasajeros**, según se describe en Apéndices D-Especificaciones Técnicas de Diseño y en el punto 6.1 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Remodelación de áreas de **Aerocivil** y oficinas gubernamentales, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y en el punto 6.3 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de sanidad, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño y el punto 6.4 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Obras de seguridad perimetral, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, el punto 6.5 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.
- Otras Obras, según se describe en Apéndice D-Especificaciones Técnicas de Diseño, en el punto 6.6 del Apéndice E-Especificaciones Técnicas de Modernización y en el Apéndice F-Especificaciones Técnicas de Operación.

Juf

ITSL

[Handwritten mark]

2 EQUIPOS REQUERIDOS DURANTE LA ETAPA FINAL

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al **Concesionario** en cuanto al **Mantenimiento** de los **Bienes de la Concesión**, éste deberá proveer los equipos que se describen a continuación en los plazos máximos que para cada uno de éstos se establecen.

2.1 AEROPUERTO SKBG

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del cuadragésimo octavo (48) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de máquina de inspección de equipaje facturado, antes del vencimiento del mes centésimo trigésimo segundo (132), contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.

2.2 AEROPUERTO SKCC

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del cuadragésimo octavo (48) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de máquina de inspección de equipaje facturado, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.



42

A

inf

TRIL

2.3 AEROPUERTO SKSM

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del cuadragésimo octavo (48) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de máquina de inspección de equipaje facturado, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.

2.4 AEROPUERTO SKRH

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del sexagésimo (60) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de arco detector, el cual deberá ser puesto en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.

2.5 AEROPUERTO SKVP

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del sexagésimo (60) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.

→

Juf

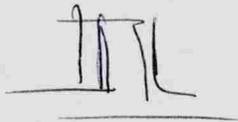
JISL

X

- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de arco detector, el cual deberá ser puesto en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.

2.6 AEROPUERTO SKEJ

- Una (1) ambulancia para, de acuerdo con las especificaciones que de la misma se encuentran en el Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Diseño, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del sexagésimo (60) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de una (1) máquina de inspección de equipaje acompañante, la cual deberá ser puesta en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.
- Adquisición e instalación de arco detector, el cual deberá ser puesto en funcionamiento antes del vencimiento del centésimo trigésimo segundo (132) mes contado a partir de la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato de Concesión**.



N2



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.



Handwritten signature or initials, possibly 'Guf'.